ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)",

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

MINIMA CUANTIA

ESTUDIO DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELECTRICOS PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN AREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS."

Mayo 05 DE 2026

Tabla de Contenido

1. Introducción 3

Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento) 3

2. Descripción de la necesidad 4

3. Definiciones 5

4. Clasificación UNSPSC 5

5. Aspectos generales 6

5.1. Identificación del sector económico. 6

5.2. Variables macroeconómicas 10

5.3. Aspectos técnicos 14

5.4. Aspectos regulatorios 14

5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique) 16

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique) 20

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado 21

5.7.1. Documentos Tipo 21

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 21

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. 21

6. Comportamiento del Gasto Histórico 22

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 22

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 23

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 24

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 25

6.5. Análisis de los procesos identificados 25

7. Análisis de la Oferta 26

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 26

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 28

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES,

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 28
7.4. Cadena de suministro 28
7.5. Estructura de costos 29
7.6. Análisis Financiero 29
8. Estudio de Mercado **30**
9. Análisis de Riesgo **31**
10. Conclusiones **32**

1. Introducción

El presente análisis está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública*".

Así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "*establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento del Valle del Cauca realiza el presente análisis del sector, dentro de los estudios previos requeridos para adelantar el proceso, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELECTRICOS PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN AREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS."

2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración del Departamento del Valle del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes de todo el territorio Vallecaucano, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los empleados públicos.

En efecto, el articulo 1 de la Ley 1562 de 2012 definió el Sistema General de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades, y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El inciso 2 ídem establece que las disposiciones vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Los artículos 2.2.4.6.1. y 2.2.4.6.8. del Decreto Reglamentario 1072 de 2015, señalan que las entidades o empleadores públicos son responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus funcionarios públicos, trabajadores, servidores públicos, contratistas, etc. Además, deben proveerles condiciones seguras de trabajo.

En este orden de ideas, la luz permite que las personas recibamos gran parte de la información que nos relaciona con el entorno exterior a través de la vista, por lo que, el proceso de ver, se convierte en fundamental para la actividad humana y, queda unido a la necesidad de disponer de una buena iluminación. Debido a esto, en el ámbito laboral es indispensable la existencia de una buena iluminación, la cual permita ver sin dificultades las tareas que se realizan en el propio puesto de trabajo o en otros lugares de la Entidad, así como transitar sin peligro por las zonas de paso, las vías de circulación, las escaleras o los pasillos.

Es evidente que una iluminación deficiente puede aumentar la posibilidad de que las personas cometan errores trabajando y de que se produzcan accidentes. Del mismo modo, una mala iluminación puede provocar la aparición de fatiga visual, con los pertinentes perjuicios que esto representa para la salud: problemas en los ojos como sequedad, picor o escozor, dolores de cabeza, cansancio, irritabilidad, mal humor, etc.

Un análisis ergonómico y de seguridad de un lugar de trabajo siempre debe de tener en cuenta que el nivel de iluminación sea el idóneo: "la iluminación correcta es la que permite distinguir las formas, los colores, los objetos en movimientos y apreciar los relieves, y que todo ello, además, se haga fácilmente y sin fatiga, es decir, que aseguré el confort visual permanentemente, aplicando la Resolución No. 180540 mediante la cual se expide el "Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP" , la Ley 697 de 2001 sobre el "Uso Racional y Eficiente de la Energía" modificada por la Resolución 40122 de 2016 – y los Decretos 3450 de 2008 y 2331 de 2007 que ordenan la sustitución de bombillas de baja

eficiencia lumínica , las lámparas incandescentes halógenas tienen restringida su utilización en sistemas de iluminación.

Igualmente, la misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento contemplada en el artículo 93 del Decreto No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca..." consiste en "liderar y dirigir la gestión de los procesos de gestión el talento humano, recursos físicos y de desarrollo organizacional, que garanticen a la administración departamental contar con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento del Valle del Cauca, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia"; las responsabilidades y funciones son:

1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública.
2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.
3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.
4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.
6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, el pasivo pensional y la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.
7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.
8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.
9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los servidores públicos del Departamento del Valle del Cauca a través de una vinculación más estrecha entre la

Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.

10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.

11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.

12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.

13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.

14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.

15. Desarrollar y mejorar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Mediante Decreto No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024 expedidos por la Gobernadora del Valle del Cauca, se efectuaron delegaciones en materia Contractual, delegando la Contratación y Ordenación del Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cabeza de su Director.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional tiene por mandato la responsabilidad de administrar adecuadamente los recursos físicos y servicios de la Administración Central Departamental, procurando que los procesos de contratación adelantados para el correcto funcionamiento de la Administración, estén sujetos a las normas que regulan la materia y, estén inclinados hacía el bienestar y la seguridad de funcionarios, contratistas y comunidad en general que concurra las instalaciones.

Para el desarrollo de la misión institucional la Entidad debe considerar que en las instalaciones de la Administración Central Departamental son consideradas de uso público, donde la Gobernación del Valle atiende.

gran cantidad de servidores, autoridades, funcionarios, contratistas, proveedores y público en general; por consiguiente, el volumen de usuarios que transitan por la Administración sin excepción es alto.

La contratación que se pretende realizar se hace necesaria para la Gobernación del Valle, por cuanto requiere contratar el suministro de bienes y materiales eléctricos para dotar el área de mantenimiento del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de garantizar la conservación de los bienes inmuebles de la Gobernación del Valle.

Con esta implementación se busca controlar el consumo energético, adoptando nuevas tecnologías en luminarias ahorradoras de energía, las cuales tienen grandes ventajas como: durabilidad y alto flujo luminoso, mientras que el halógeno esta sobre las 10.000 horas, el Led se sitúa con facilidad en las 20 – 30 mil horas de vida útil, aunado al mantenimiento, eficiencia energética, intensidad regulable sin alteración del color, medio ambiente (ecológica), fuente fría de luz y salud, toda vez que las luces led no contienen mercurio.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de realizar el SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELECTRICOS PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN AREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3. Definiciones

Si lo considera conveniente, indique en una tabla las expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento de manera repetitiva y que son explicadas o abreviadas para facilitar la comprensión del lector.

Termino/ Sigla	Definición
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores para el suministro de materiales de los bienes o servicios publicado en el SECOP II.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de bienes y/o servicios en la dotación al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Bien o Producto	Es una opción elegible, viable y repetible que la oferta pone a disposición de la demanda, para satisfacer una necesidad a través de su uso o consumo.
Garantía	Es un derecho que la ley reconoce a las personas consumidoras y que afecta a los bienes destinados a su consumo privado. La garantía protege durante un tiempo determinado frente a la falta de conformidad o a los defectos existentes en el momento de la compraventa
DANE	Departamento administrativo Nacional de Estadística
PIB	Producto Interno Bruto
IPC	Indicie del Precio al Consumidor
TRM	Tasa Representativa del Mercado
Ministerio de Salud y Protección Social	Regula los servicios de salud, incluyendo los servicios de emergencias y urgencias médicas. Establece normativas y estándares para los sistemas de atención de urgencias.
PANEL LED	es un dispositivo electrónico que utiliza tecnología LED para presentar una imagen o un video en una pantalla. Estos paneles están hechos de diodos emisores de luz que emiten luz roja, verde y azul. Cuando se combinan estas luces, se crea una imagen en la pantalla del panel.
CINTA SCOTCH	es un nombre de marca usado para algunas cintas adhesivas fabricadas por 3M, como parte de la marca Scotch de la compañía.
CANALETA LISA	Las canaletas son estructuras lineales generalmente ubicadas en los bordes de techos y superficies inclinadas, diseñadas para recoger y canalizar el agua de lluvia hacia un sistema de drenaje. Están construidas en diversos materiales, como metal, plástico o concreto, y su función principal es evitar la acumulación de agua en techos y superficies, protegiendo así la edificación.
CABLE CU	Los cables de cobre (Cu) son ampliamente utilizados en instalaciones eléctricas debido a su alta conductividad y resistencia a la corrosión.
Cable Encauchetado	El cable encauchetado es ideal para usarse en herramientas y equipos gracias a su flexibilidad y capacidad de agrupar conductores en un cable.
BALA TIPO PANEL	es una luminaria diseñada para proporcionar iluminación de alta calidad en exteriores
LAMPARA PLANA	La iluminación plana es un estilo de iluminación que produce una profundidad y un contraste mínimos en una escena.

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

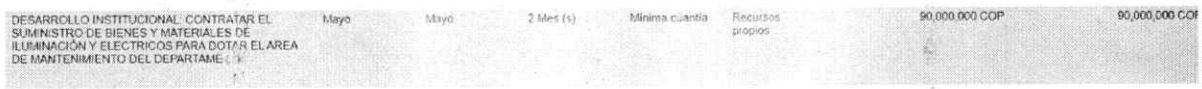
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICADOR UNSPSC
D	39	11	21	02	39112102

Componentes y suministros	Componentes accesorios y suministros de sistema eléctrico e iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Iluminación óptica	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led	
D Componentes y suministros	39 Componentes accesorios y suministros de sistema eléctrico e iluminación	11 Iluminación artefactos y accesorios	15 Lámparas y bombillos	04 Sistema de iluminación de escenarios o estudios	39111504
D Componentes y suministros	39 Componentes accesorios y suministros de sistema eléctrico e iluminación	12 Equipo, suministro y componentes eléctricos	11 Centros de control y distribución y accesorios	02 Tomas o centros de medidores	39121102

Es importante tener en cuenta que la Codificación de Naciones Unidas UNSPSC, definida será determinante en el análisis del gasto histórico de la demanda y oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), por lo que es imperativo que los códigos definidos reflejen en su totalidad el objeto definido para el proceso y sus actividades específicas. Si no se establecen los códigos de manera correcta no se podrán obtener el insumo idóneo de la herramienta del MAE.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: CONTRATAR "SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELECTRICOS PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN AREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS". La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026.



*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL las cuales se les asignó el presupuesto.

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración.



De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente proceso se encuentra en el sector terciario de la clasificación económica,

Así mismo se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas
Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.



Generalidades CIIU

De acuerdo con las generalidades y principios básicos de la clasificación publicada por el Dane, determina que la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, con sus siglas conocidas como CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades económicas que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en diferentes tipos de unidades estadísticas y la manera como se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

La CIIU es una clasificación por tipos de actividad económica y no una clasificación de bienes y servicios. La actividad realizada por una unidad es el tipo de producción a que se dedica, y ese será el criterio por medio del cual se agrupará con otras unidades para formar industrias. Una industria se define como el conjunto de todas las unidades de producción que se dedican primordialmente a un mismo tipo o tipos similares de actividades económicas productivas.

Códigos CIIU – Macro sector

Con respecto a lo anterior, el comité económico estructurador realizó un análisis de dicha clasificación con el fin de identificar bajo que código y macro sector se desarrolla el presente proceso de selección. Según la revisión de la clasificación, se tendrán en cuenta macro sector de las secciones G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico.

Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

En esta sección se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

Sección >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	2740		Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	Ver Nota

Esta clase incluye:

• La fabricación de bombillas y tubos eléctricos de luz y partes, y componentes (excepto bulbos vacíos en vidrio para bombillas eléctricas de luz) accesorios de iluminaciones eléctricas; equipo de iluminación no eléctrico; y componentes de aparatos de iluminación (excepto dispositivos de cableado transportadores de corriente). Se contemplan entre otras actividades:

• La fabricación de lámparas de descarga, incandescentes, fluorescentes, ultravioletas, infrarrojas, de destellos, etc., accesorios y bombillas.

• La fabricación de proyectores de teatro.

• La fabricación de accesorios de iluminación para techos.

• La fabricación de candelabros eléctricos.

• La fabricación de lámparas de mesa con accesorios de iluminación.

• La fabricación de juegos de luces para árboles de navidad.

• La fabricación de leña (tipo chimenea) eléctrica.

• La fabricación de linternas (por ejemplo de carburo, eléctricas, de gas, de gasolina, de queroseno entre otras).

• La fabricación de lámparas eléctricas mata insectos.

• La fabricación de faroles.

• La fabricación de reflectores para la iluminación de edificios, monumentos o parques y demás equipos de iluminación exterior.

• La fabricación de equipos de iluminación de carretera (excepto semáforos).

• La fabricación de equipo de iluminación para equipos de transporte (ej.: para vehículos a motor, aviones, botes) como: faros (excepto faros reflectores sellados), lámparas o luces de estacionamiento, de aviso, direccionales o de iluminación interior.

• La fabricación de avisos y carteles iluminados, placas de matrícula iluminadas, y otros anuncios similares.

Esta clase excluye:

• La fabricación de vidrio y partes de vidrio para aparatos eléctricos (por ejemplo la fabricación de bulbos de vidrio para bombillas). Se incluye en la clase 2310, «Fabricación de vidrio y productos de vidrio».

• La fabricación de dispositivos de cableado transportadores de corriente para aparatos eléctricos. Se incluye en la clase 2732, «Fabricación de dispositivos de cableado».

• La fabricación de ventiladores de techo o baño con aparatos eléctricos integrados. Se incluye en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico».

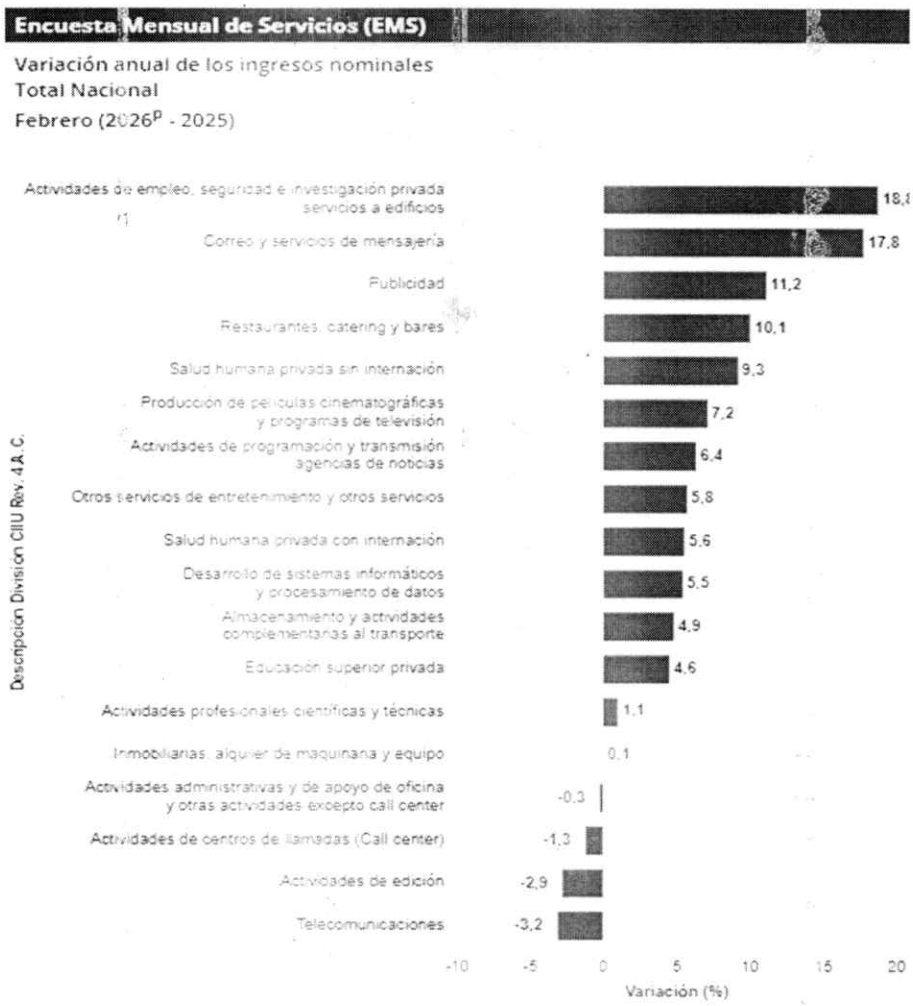
• La fabricación de equipos de señalización eléctrica tales como semáforos y equipos de señalización peatonal. Se incluye en la clase 2790, «Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.».

• El mantenimiento y reparación especializado de equipos eléctricos de iluminación. Se incluyen en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».

5.2. Variables macroeconómicas

5.2.1. SECTOR DE SERVICIOS[1]

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.



Fuente: DANE - EMS

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026[p] / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.9	4.1	0.0	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.8	17.6	0.0	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.1	8.5	1.5	0.1
J	División 58	Actividades de edición	-2.9	-2.2	-0.4	-0.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7.2	3.2	2.8	1.2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.4	0.2	0.1	6.1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3.2	0.4	-3.5	-0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.5	4.7	0.8	-0.0
LN	Sección L, División 68, Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.1	1.1	-1.2	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.1	1.5	-0.4	-0.1
M	Clase 7310	Publicidad	11.2	10.9	0.3	0.1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18.6	18.6	0.0	-0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1.3	1.4	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0.2	0.1	0.0	0.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.6	4.2	0.1	0.3
Q	Clase 7610	Salud humana privada con internación	5.6	5.6	0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.3	7.8	1.7	-0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3.8	4.5	2.4	-1.0

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026[p] / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Mixto** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.8	2.2	1.4	1.0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1.9	0.1	0.0	3.7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.3	0.3	1.7	-0.3	--
J	División 58	Actividades de edición	10.1	5.1	3.6	1.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3.5	0.4	5.2	-1.9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.3	0.4	0.1	1.8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7.1	4.6	1.3	-12.9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.2	0.0	0.7	0.6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.2	0.1	0.0	-1.5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.9	0.6	1.5	2.2	--
M	Clase 7310	Publicidad	3.6	0.4	4.3	0.3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0.5	0.4	0.2	0.2	1.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5.7	0.7	4.8	0.2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0.3	1.1	1.9	-1.3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.2	-0.1	-2.0	0.0	-0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2.7	0.2	1.0	0.1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.0	0.1	0.1	-0.1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3.8	1.1	1.4	0.6	--

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026[p] / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12.9	6.5	6.4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18.5	12.8	5.7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20.7	11.5	9.1	--
J	División 58	Actividades de edición	7.2	2.9	4.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15.1	5.7	9.5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	8.7	3.3	5.4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14.0	10.2	3.8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.7	0.0	0.7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9.4	6.1	3.4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.2	2.3	5.0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12.1	8.0	4.1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	19.5	6.0	8.2	5.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15.5	7.5	8.0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20.1	13.5	6.6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5.4	0.7	1.1	3.6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.0	4.1	5.0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.2	2.5	4.7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	16.6	8.1	8.4	--

Fuente: DANE, EMS.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026[p] / enero - febrero 2025)

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - febrero 2026[p] / enero - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	3,5	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	1,2	19,8
J	División 58	Actividades de edición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	6,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	1,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,0	9,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	1,5	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-6,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	19,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	2,8	15,5

Fuente: DANE, EMS.

2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.1.1 Variación anual: febrero 2026ᵖ / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025.

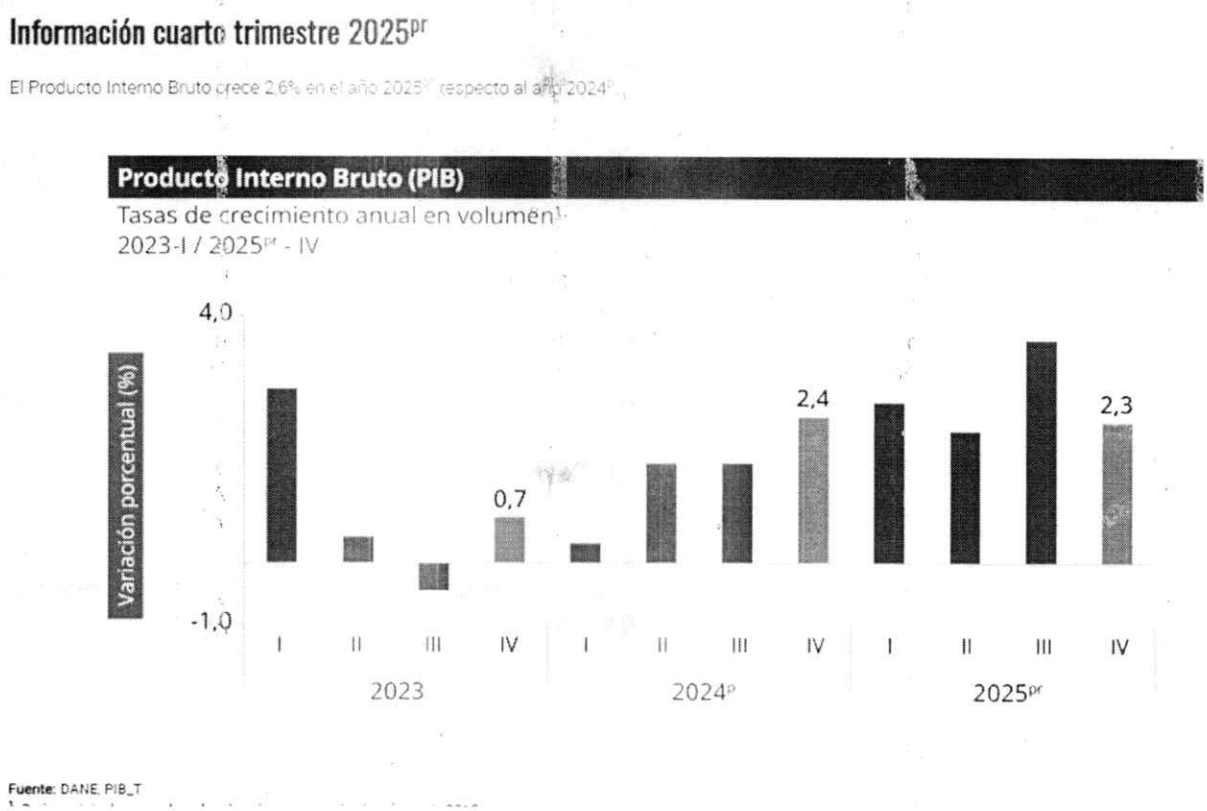
Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ

Índice (ene 2023-feb 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,8**	
	Ingresos por servicios prestados	18,9	18,8
	Ingresos por venta de mercancías	2,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	23,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,5**	
	Permanente	2,6	0,4
	Temporal directo	0,5	0,2
	Agencias	17,1	0,2
	En misión	-2,9	-1,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**19,6**	
	Salarios personal permanente	15,8	6,0
	Salarios temporal directo	26,0	8,2
	Salarios personal en misión	15,8	5,3

Fuente: DANE, EMS

5.2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB. [2]

Gráfico 2.Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Comercio al por mayor y al por menor**; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025(P), el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024(P). Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

- Transformacion de la madera y fabricacion de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

- Transformacion de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB, T

Comercio al por mayor y al por menor8

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

Para el año 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3% respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

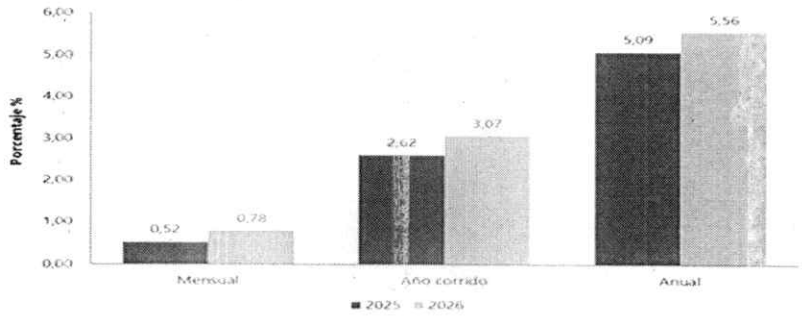
Fuente: DANE,PIB_T

IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[3]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.33	-0.20	0.01	2.96	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.86	0.16	1.27	0.24
Salud	1.71	1.01	0.02	1.06	0.02
Bienes y servicios diversos	5.36	0.34	0.02	0.95	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.42	0.02	0.90	0.04
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.88	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.57	0.06	0.86	0.10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.56	0.17	0.85	0.26
TOTAL	100.00	0.52	0.52	0.78	0.78
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.18	0.01	0.19	0.01
Educación	4.41	0.08	0.00	0.17	0.01
Transporte	12.93	0.41	0.06	-0.22	-0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.57	0.01	-0.37	-0.01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	5.65	0.23	5.82	0.24
Restaurantes y hoteles	9.43	3.33	0.37	5.26	0.60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.11	0.56	4.29	0.80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.75	0.07	3.67	0.15
Salud	1.71	2.61	0.04	3.25	0.06
TOTAL	100.00	2.62	2.62	3.07	3.07
Información y comunicación	4.33	-0.42	-0.01	3.03	0.08
Transporte	12.93	3.74	0.50	3.01	0.40
Bienes y servicios diversos	5.36	1.71	0.09	2.79	0.15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	2.20	0.04	2.57	0.04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.12	0.66	1.54	0.48
Recreación y cultura	3.79	0.94	0.03	1.47	0.05
Prendas de vestir y calzado	3.05	0.55	0.02	1.06	0.03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehiculos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehiculo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turisticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,56	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026

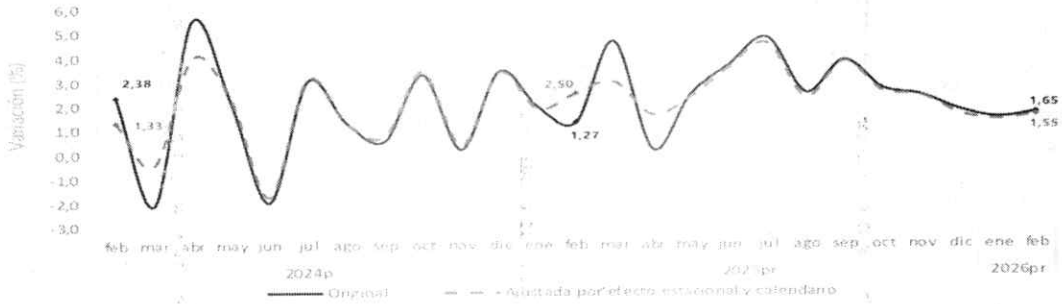
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)[4]

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Febrero de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

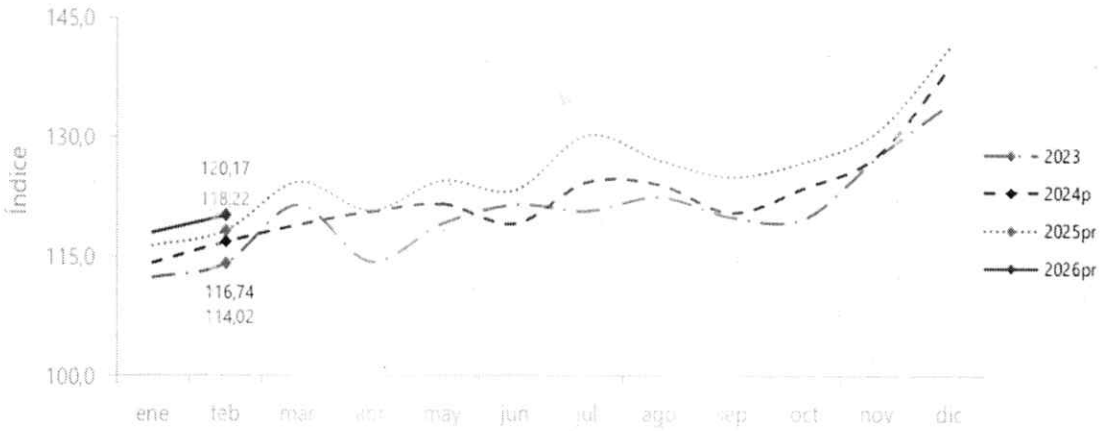
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

1.1 Comportamiento anual

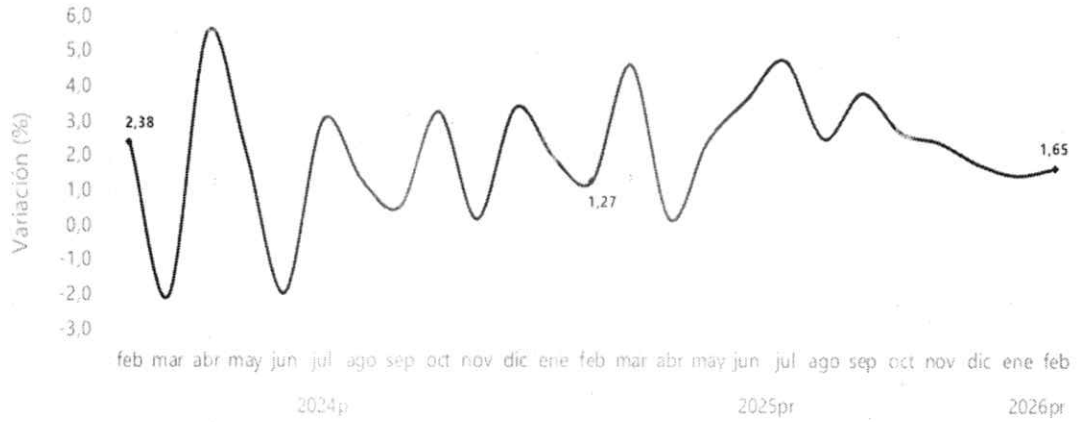
Para el mes de febrero de 2026^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025^{pr} (118,22). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (febrero)



Fuente: DANE, ISE

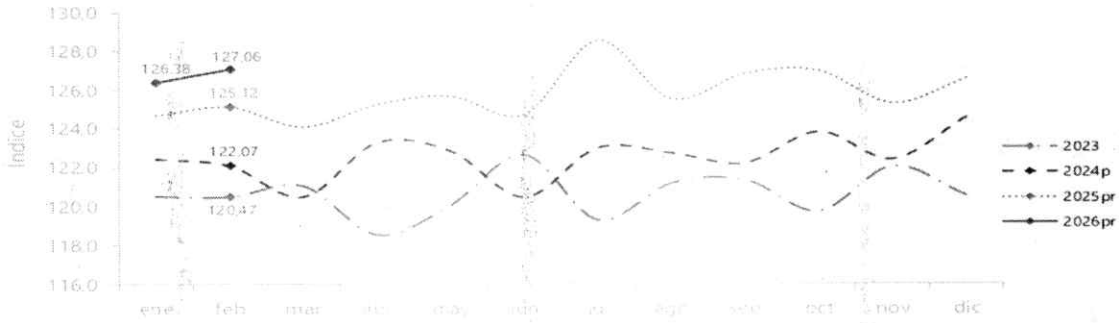
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^{p} - 2026^{pr} (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (125,12). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Principales indicadores del mercado laboral[5]

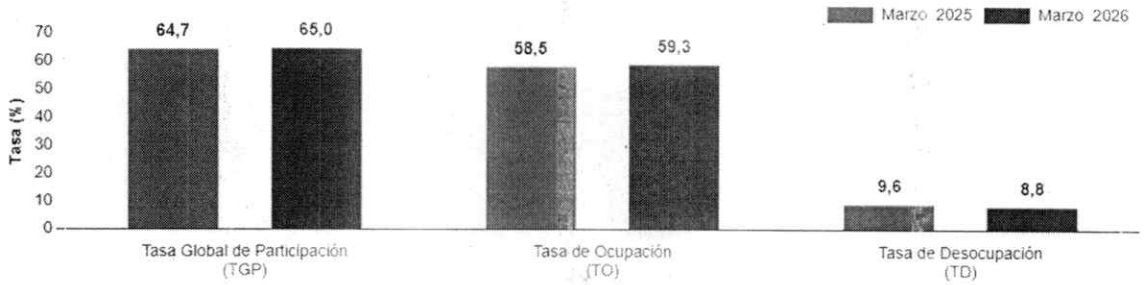
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



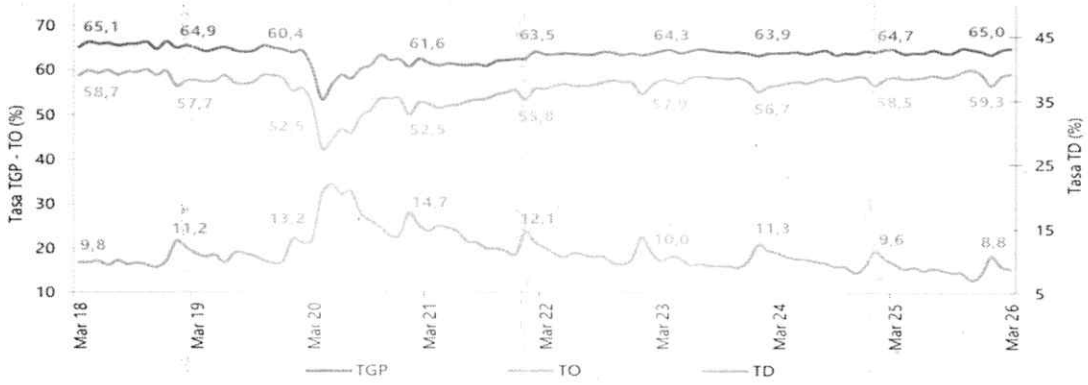
Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



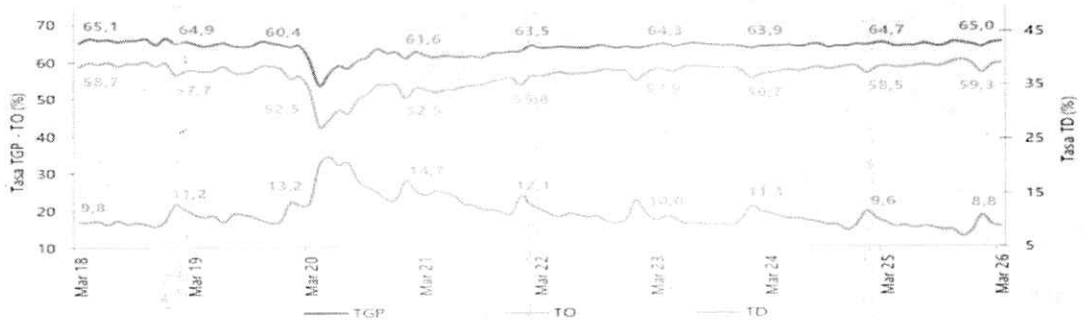
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupacion del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupacion en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

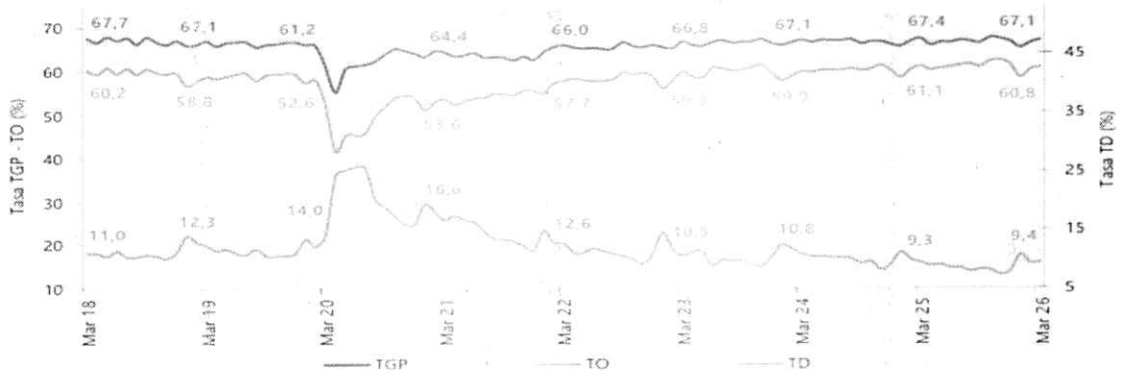


Fuente: DANE, GEIH.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupacion (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)

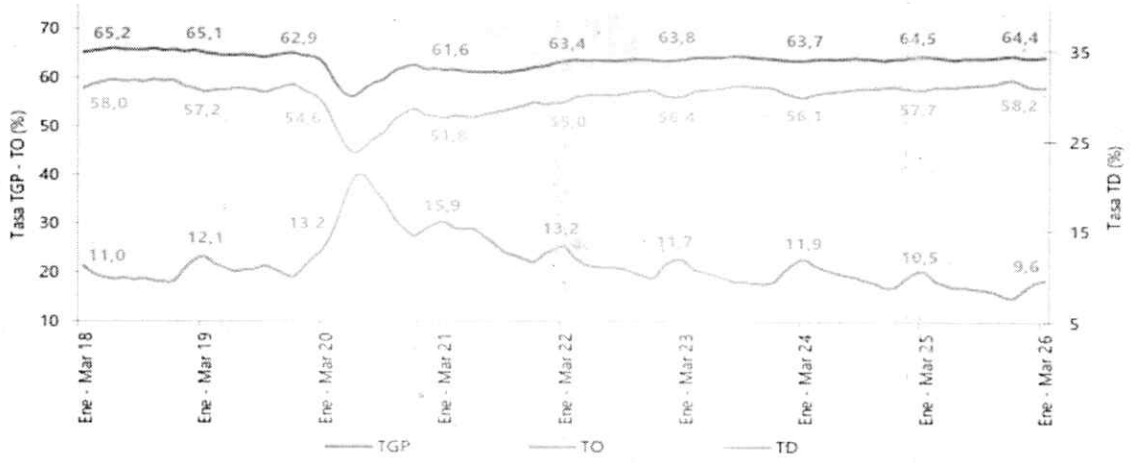


Fuente: DANE, GEIH.

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)

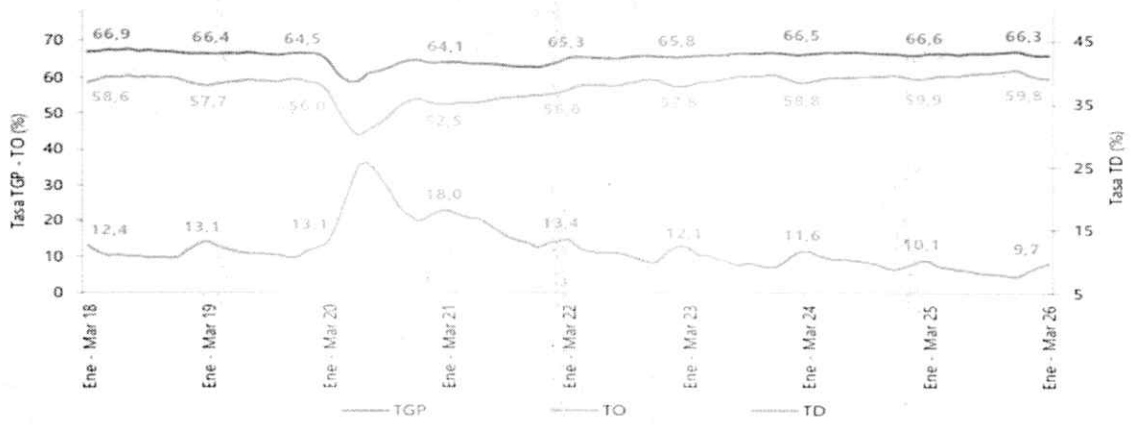


Fuente: DANE, GEIH.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones^	306	302	1,2	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

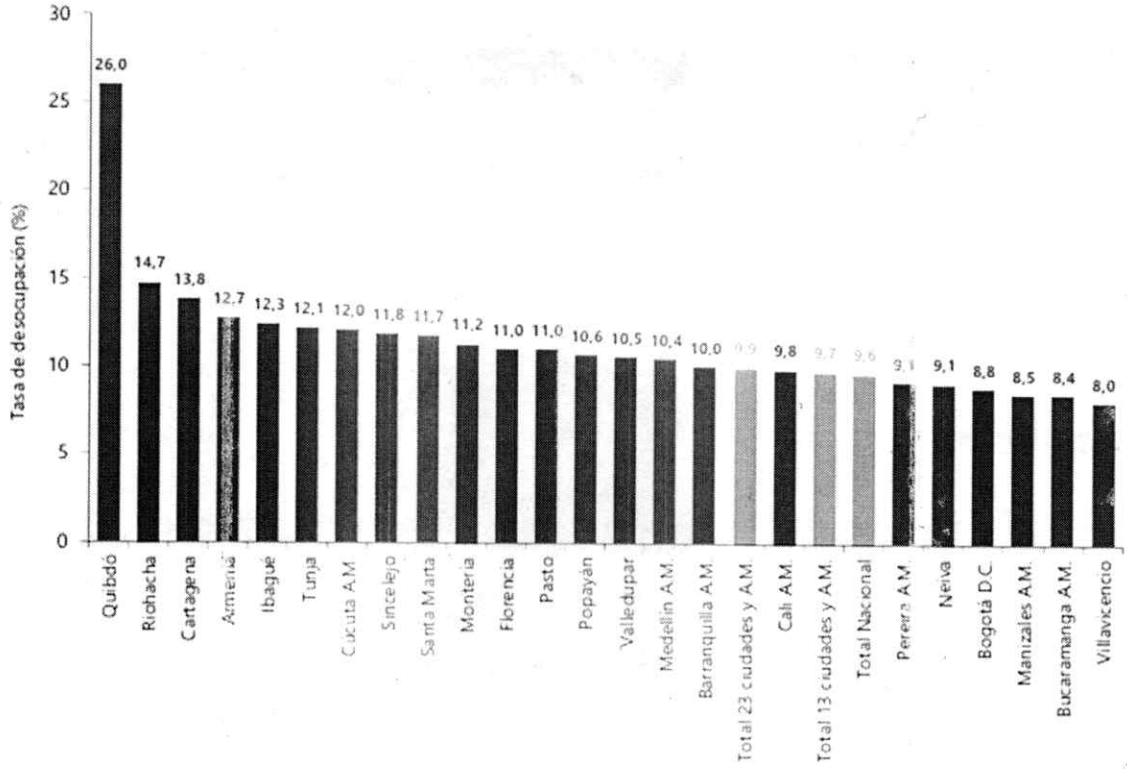
Posidón ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes marzo 2026

5.1 Total nacional

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentro principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.289	14.362	100	72	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros*	3.111	3.134	21,8	22	0,2

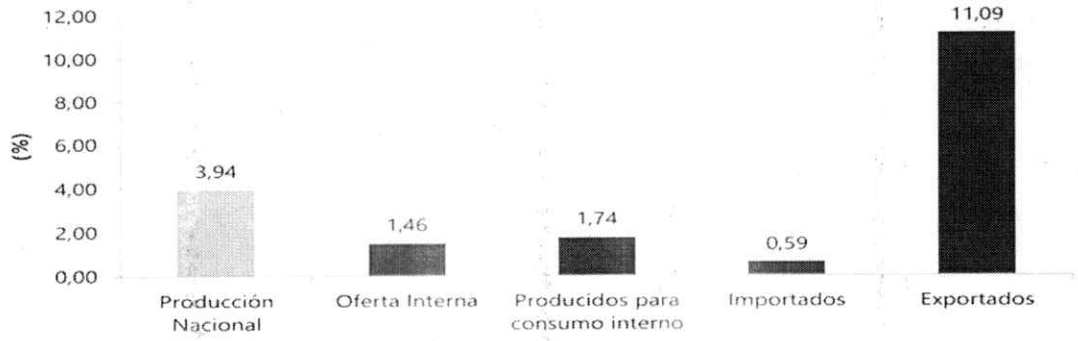
Fuente: DANE, GEIH.

Índice de Precios al Productor – IPP

Índice de Precios del Productor (IPP)

Marzo 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

1. Resultados del mes de marzo del IPP de Producción Nacional

1.1 Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Marzo 2026pr

Índice	Variación % Marzo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Mar 2025 / Feb 2025	2026 Mar 2026 / Feb 2026	
Total Producción Nacional*	0,60	3,94	4,54
Producidos para consumo interno	0,14	1,74	1,88
Exportados	-2,00	11,09	13,09

Fuente: DANE-IPP

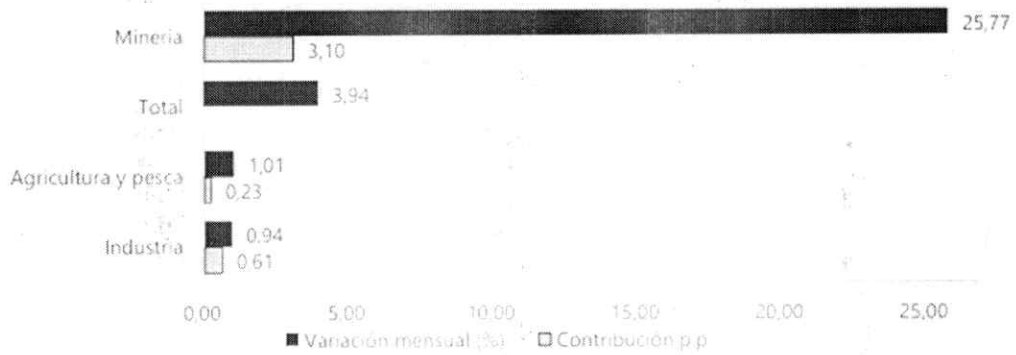
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2 Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%)[1].

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (36,77%), Cítricos (27,81%) y Otros Combustibles (25,73%), que en conjunto aportaron 3,48 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-4,63%), Gasolina para automotores (-3,60%) y Hortalizas de fruto (-15,36%), que en conjunto restaron 0,47 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

SALARIO MINIMO

Para 2026, el SMMLV se fijó en **$1.750.905**, tras un incremento del **23%**. Por su parte, el auxilio de transporte ascendió a **$249.095**. Este ajuste exige una reestructuración inmediata en la planificación financiera de los sectores público y privado, impactando directamente la ejecución presupuestal, los costos de contratación y el cumplimiento de las obligaciones de gestión humana.

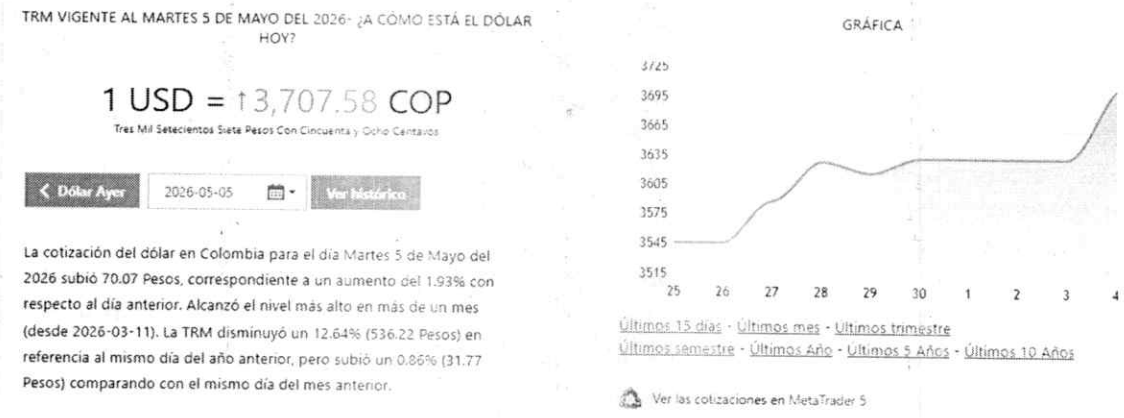
Tabla. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

AÑO	SALARIO MINIMO	AUX. DE TRANSPORTE	INCREMENTO	Normatividad Decreto
2026	$1.750.905	$249.095	23%	1469 del 29 de dic de 2025
2025	1.423.500	200.000	9.54%	1572 de dic 24 de 2024
2024	1'300.000	162.000	12,07%	2292 de dic 29 2023
2023	1'160.000	140.606	16%	2623 de dic 28 2022
2022	1'000.000	117.172	10.07%	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	106,454	3,5%	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	102,854	6%	2360 de dic 26 de 2019

2019	828.116	97,032	6%	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	88,211	5,9%	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	83,140	7%	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	77,700	7%	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	74,000	4,6%	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	72,000	4,5%	3068 de dic 30 de 2013

Fuente: Elaboración propia

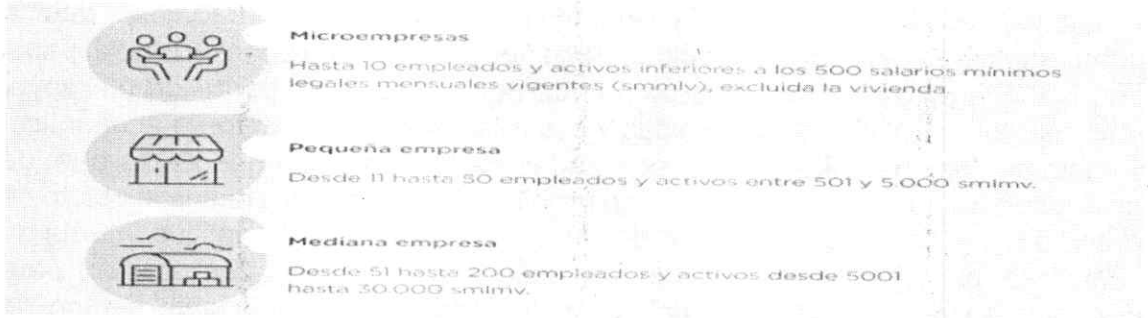
Tasa Representativa del Mercado (TRM) La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Así las cosas, a continuación, se muestra el comportamiento y evolución de la TRM desde 1991:



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia[6]

MIPYMES EN COLOMBIA

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:



[6] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES- Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

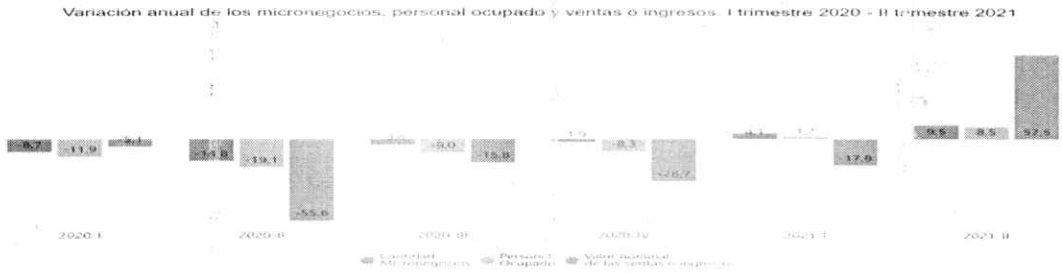
Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPYME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de

obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

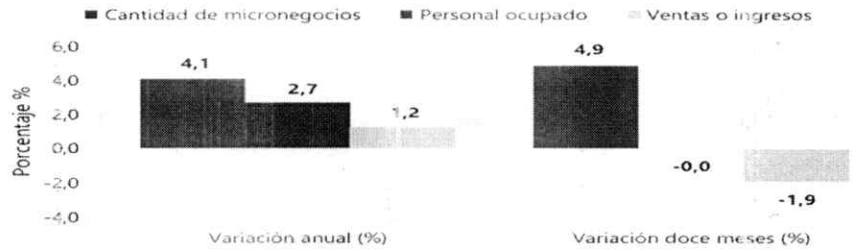


ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) IV TRIMESTRE DE 2025

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

IV Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Cuarto trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

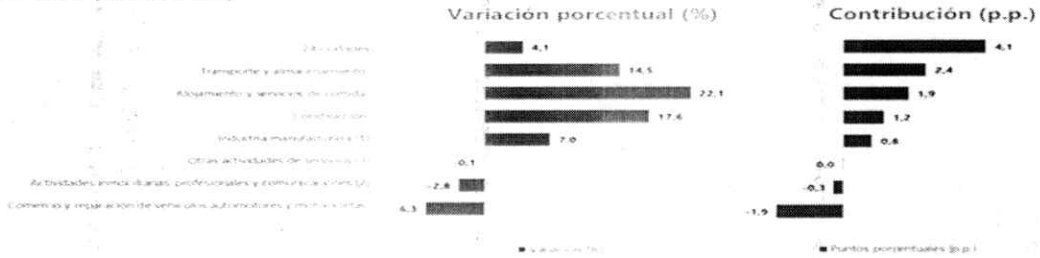
1. Resultados generales IV Trimestre 2025

24 Ciudades

1.1 Variación anual de las principales variables

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

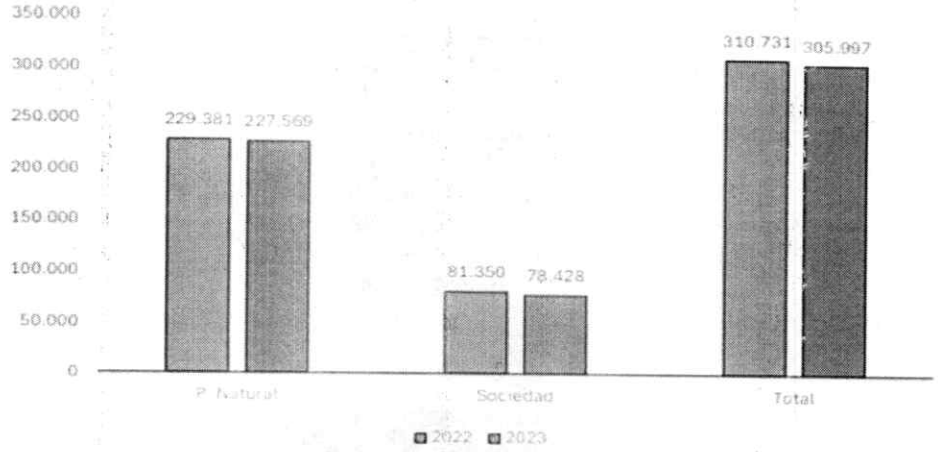
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de

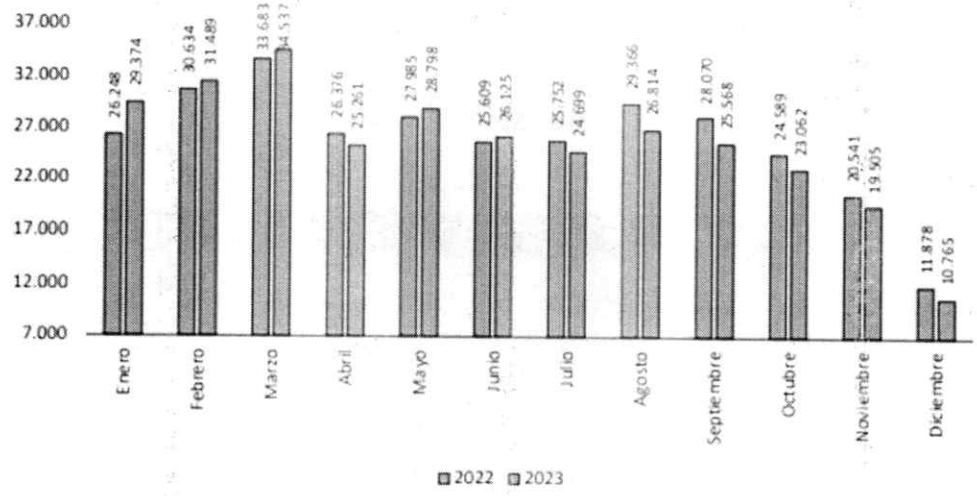
sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

Gráfico 1. Unidades productivas creadas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas por mes



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Creación de empresas por organización jurídica

En 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes. De igual manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	79.898	77.505	-3,0%	-2,9
Pequeña	1.372	883	-35,6%	-0,6
Mediana	57	34	-40,4%	0,0
Grande	23	6	-73,9%	0,0
Total	**81.350**	**78.428**	**-3,6%**	**-0,9**

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	229.209	227.377	-0,8%	-0,8
Pequeña	153	167	9,2%	0,0
Mediana	15	20	33,3%	0,0
Grande	4	5	25,0%	0,0
Total	**229.381**	**227.569**	**-0.8%**	**-0.6**

Creación de empresas por sectores económicos

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

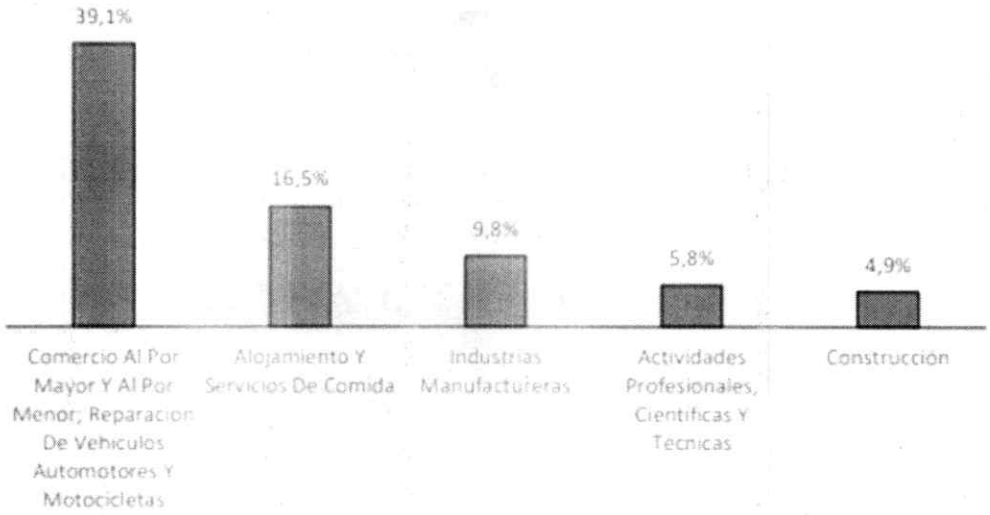
Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector del comercio, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



El subsector económico de comercio al por mayor y por menor concentró la creación de empleo en las actividades de: comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos; comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios; y comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales. Por otro lado, en el subsector de alojamiento y servicios de comida las actividades de: expendio a la mesa de comidas preparadas; expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento; y otros tipos de expendio de comidas preparadas son aquellas donde más se concentraron las empresas generadoras de empleo. El subsector de industrias manufactureras concentró la creación de empleo en las actividades de: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; elaboración de productos de panadería; y elaboración de comidas y platos preparados. Finalmente, las empresas empleadoras del subsector de construcción se distribuyeron principalmente en construcción de otras

obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Lo anterior confirma que las MiPymes a través de la inscripción y renovación ante las Cámaras de Comercio buscan tener un reconocimiento de su actividad mercantil, así como ser conocidas por las personas y entidades que contraten con ellas.

Para el sector:

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 811	hasta 1331	hasta 1.535
Pequeña	desde 811 hasta 7.027	desde 1131 hasta 4.523	desde 1.535 hasta 14.781
Mediana	desde 7.027 hasta 59.527	desde 4.523 hasta 16.568	desde 14.781 hasta 74.066

*Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales en millones de pesos colombianos de 2019

Mención De: Si La Convocatoria es susceptible de ser Limitada a Mipyme

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia). Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del

aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente). Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los acuerdos-comerciales-umbrales Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

"... (...) Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO.

En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO.

En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

NOTA 1: En este sentido, la Gobernación del Valle – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional limitará el presente proceso de selección a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme en las condiciones antes previstas.**

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mypimes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, **los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, **solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme**.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantia asciende al valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) M/CTE, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II.

Se realizó análisis atendiendo lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 en lo relativo al sistema de compras públicas que establece:

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (..)".

De acuerdo con lo anterior, se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de Procesos de Contratación con Entidades Estatales.

NO.	EMPRESA	NIT	TAMAÑO EMPRESA
1	AGROTECH	900252345-1	PEQUEÑA
2	CABILDOMOTOS	1124898154	MICRO
3	COSTRUCTORA OZUL SAS	73095355-5	MEDIANA
4	DIESEL PLANET LABORATORY SAS	900661400-3	MICRO

5	FEXVAN LIMITADA PROFESIONALES EN SEGUROS	800008545-0	PEQUEÑA
6	GRUPO COVINPRO SAS	900159399-1	PEQUEÑA
7	HORUS INGENIERÍA S.A.S	901225888-8	MICRO
8	INGENIERIA & SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S	901427080-1	PEQUEÑA
9	M&V INVERSIONES SAS	900858984-1	MICRO
10	MERS COLOMBIA SAS	900263329-0	MICRO

MIPYMES – Suministro de materiales eléctricos e iluminación (Valle del Cauca)

No.	Posible proveedor	Ubicación	Actividad relacionada	Tamaño empresa*
1	Eléctricos del Valle S.A.S.	Cali / Valle	Distribución de productos eléctricos, iluminación, cableado estructurado	Mediana empresa (estimado)
2	Electro Iluminaciones CYD S.A.S.	Cali / Valle	Comercio de artículos eléctricos e iluminación	Micro o pequeña empresa (estimado)
3	Grupo Eléctrico de Cali S.A.S.	Cali / Valle	Comercialización de materiales eléctricos e iluminación	Pequeña empresa (estimado)
4	Electroinsumos de Occidente	Valle del Cauca	Suministro de cables, canalización e iluminación	Pequeña o mediana (estimado)
5	Imevalle S.A.S.	Valle del Cauca	Fabricación y suministro de herrajes eléctricos	Mediana empresa (estimado)
6	Electrovera	Cali (operación)	Distribución de materiales eléctricos e iluminación	Micro o pequeña (estimado)

La Entidad identificó en el ámbito departamental posibles agentes económicos ubicados o con operación comercial en el Valle del Cauca, especialmente en Santiago de Cali, cuya actividad se relaciona con la comercialización, distribución y suministro de bienes, materiales eléctricos, iluminación, cableado, canalización, accesorios, herrajes y elementos complementarios para instalaciones eléctricas. Esta identificación permite evidenciar pluralidad potencial de proveedores para atender el objeto contractual.

1.1. Aspectos técnicos

En atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los bienes Y/O servicios que se pretenden adquirir, son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DETALLE MATERIAL	MEDIDA	CANTIDAD
1	CABLE COBRE AISL THHN-N12 BLANC	MTS	1000
2	CABLE COBRE AISL THHN-N12 NEGRO	MTS	1000
3	CABLE COBRE AISL THHN-N12 VERDE		1000
4	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	MTS	1000
5	CINTA AISLANTE SUPER SCOTT 3M #33	UND	181
6	BALA 18W BLANCA 650K REDONDA INCRUSTAR	UND	120
7	BALA 18W BLANCA 650K REDONDA SOBREPONER	UND	240
8	BALA 24W BLANCA 6500K REDONDA DE INCRUSTAR	UND	120
9	BALA 24W BLANCA 6500K REDONDA DE SOBREPONER	UND	240
10	LAMPARA INCRUSTAR LED 60X60 6500K TECNOGIA 40W	UND	264
11	LAMPARA PANEL LED 30X120 SOBREPONER	UND	240
12	LAMPARA ANTIPOLVO LARSE 36W MEDIDA ESTANDAR	UND	280
13	CANALETA 20X12 LISA BLANCO 2 MT C/ADHESIVA	UND	120
14	CAJA DEXON 2X4	UND	72
15	TOMA CORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA AISLADO BLANCO.	UND	72
16	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	72
17	INTERRUPTOR DOBLE	UND	72
18	PLAC TOMA DOBLE BLANCO DEXSON	UND	72
19	BREAKER EASX9 1X20 AMP 6KA/220V DOMA INCRUSTAR	UND	36
20	BREAKER SQUARE D 1X 20A	UND	36
21	TOMA AEREO CAUCHO POLO A TIERRA	UND	36
22	CLAVIJA AEREA CAUCHO POLO A TIERRA	UND	36

Descripción técnica:

No	CARACTERISTICAS

1	El proponente deberá acreditar que cuenta en stock todos los bienes y materiales de iluminación y eléctricos requeridos. El proponente debe certificar que, si se presenta algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, hará el cambio de estos, en un plazo máximo de 24 horas.
2	El proponente debe certificar el cumplimiento de las características mínimas requeridas de los bienes y materiales de iluminación y eléctricos ofertados, otorgando garantía mínima de un año por fecha de fabricación hasta fecha de vencimiento, descrita en el producto.
3	El proponente debe certificar que la entrega los bienes y materiales de iluminación y eléctricos serán suministrados el día que el supervisor designado, lo requiera los cuales deben ser entregados en el almacén destinado para tal fin.
4	El contratista debe garantizar que la calidad y características de los bienes y materiales de iluminación y eléctricos, sea la ofertada, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones.
5	TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: Para el presente proceso, el contratista se obliga para con el Departamento, a solucionar las novedades que se presenten, con relación a la calidad de los bienes dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas una vez haya sido notificado de las mismas. El contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.
6	El proponente debe certificar que los bienes suministrados son nuevos, no reempacados, no remanufacturados
7	Ficha técnica, el oferente debe diligenciar el anexo técnico especificando las características técnicas de los bienes y materiales de iluminación y eléctricos, que va a suministrar si se le adjudica el presente proceso,

Los proponentes deberán presentar dentro de la oferta un documento que indique el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

3.1.1. Garantizar el cumplimiento de la entrega de los elementos con las características y especificaciones solicitadas en el presente proceso.

3.1.2. El contratista debe certificar disponibilidad de almacenamiento de suministros, con al menos una bodega.

3.1.3. Entregar la respectiva factura de los materiales entregados discriminados y los valores desagregados por ítem.

3.1.4. El contratista debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

3.1.5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, anexo técnico y contrato, además, coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.

3.1.6. Entregar los elementos en perfecto estado según especificaciones técnicas y realizar el cambio del suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto
3.1.7. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

3.1.8. Realizar los trámites concernientes al ingreso de almacén de los elementos objetos del presente contrato.
3.1.9. Mantener los beneficios y descuentos establecidos en la oferta durante la vigencia del contrato.

3.1.10. Garantizar la entrega de los elementos al lugar señalado por el supervisor.
3.1.11. Los gastos de transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista.

3.1.12. Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.

3.1.1. Entregar los implementos de acuerdo con los parámetros y características exigidas en cada uno de los productos.

3.1.2. El contratista está obligado a entregar productos originales y nuevos, no REMANUACTURADOS.

3.1.3. Cumplir con el plazo pactado.

3.1.4. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

3.1.5. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato.

3.1.6. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento.

3.1.7. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago.

3.1.8. Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de

situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

3.1.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

3.1.10. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la invitación pública y sus documentos integrales, impongan al contratista.

1.2. Alcance del objeto

El contratista debe contar con todos los stocks necesarios para cumplir con las cantidades de elementos requeridos durante la vigencia del contrato y dar respuesta al llamado del supervisor en un tiempo inferior a 24 horas.

"¿El por qué?" de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELÉCTRICOS PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN AREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. con el fin de adquirir iluminarias apropiadas para oficina que permita al personal ejecutar sus tareas de la mejor manera, brindando un espacio iluminado a sus puestos de trabajo para que desarrollen sus funciones con eficacia y comodidad.

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

1.3. Aspectos regulatorios

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007 por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Ley de Protección al Consumidor: Obliga a las empresas a proporcionar información clara y veraz sobre sus productos y servicios. Además, garantiza el derecho de los consumidores a devolver o cambiar productos defectuosos o que no cumplan con las expectativas.

Resolución 2400 de 1979: Establece el Reglamento General de Seguridad e Higiene Industrial, definiendo especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud ocupacional.

Resolución 1409 de 2012: Reglamenta la protección contra caídas en trabajos en alturas, especificando requisitos para equipos, instalaciones y capacitación del personal involucrado en estas labores.

Norma Técnica Colombiana (NTC) 3457:2016: Establece los requisitos de seguridad para equipos e instalaciones hidráulicas utilizadas en la elevación y transporte de materiales.

Normas de Productos de Seguridad Industrial: Regulan las especificaciones técnicas de productos destinados a la seguridad y salud ocupacional.

La NTC 1339 contempla aspectos como: dimensiones de las campanas (profundidad y diámetro), dimensiones de las roscas, presión de trabajo, presión de rotura, apariencia (los accesorios de PVC no deben tener un porcentaje más allá del 25% en manchas y/o quemaduras), profundidad de líneas de unión, y características del material (virgen vs. reciclado).

La NTC 4897 regula características como diámetro, presión, temperatura, impacto y toxicidad, entre otros. El polipropileno es un material que todavía no es de uso masivo en Colombia. Por esta razón, las normas técnicas de este material son difícilmente conocidas.

IMPACTO AMBIENTAL:

Se ha demostrado que para la elaboración de estos elementos se genera un impacto importante en el medio ambiente, desde el cambio climático hasta la destrucción de la fauna y la flora y la contaminación del agua potable. Evidentemente, el tener un uso más prudente y oportuno de los productos químicos, y un control de las emisiones y eliminación de sus desechos, son cruciales para asegurar un medio ambiente adecuado para nuestro futuro. Esto debe hacerse con una responsabilidad cabal de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. El CCS invita a sus asociados a celebrar el Día Mundial del Medio Ambiente, promoviendo prácticas sostenibles frente al uso de los productos químicos, el control de las emisiones y eliminación de sus desechos.

Con la expedición del Código de Recursos Naturales, Decreto 2811 de 1974, Colombia fue uno de los primeros países en América Latina en contar con reglamentación para el manejo y protección de los recursos naturales y el medio ambiente.

Desde esta fecha, se han expedido en el país numerosas leyes y decretos relacionados con el tema, dentro de los cuales sobresalen el Código Sanitario Nacional, Ley 09/79 y la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La reglamentación ambiental vigente establece la obligación por parte del usuario de obtener de la autoridad ambiental respectiva, las autorizaciones administrativas ambientales que el proyecto, obra o actividad requieran para su ejecución y/o operación. Adicionalmente, los ministerios de Salud, Desarrollo Económico y Minas y Energía, han desarrollado reglamentación específica. En el siguiente listado se destacan algunas normas, cuando no se indica la entidad que la emite se refiere al Ministerio del Medio Ambiente.

Es derecho y deber de fabricantes, ferreteros y consumidores acogerse y conocer la norma técnica que regula el mercado con respecto a productos hidráulicos. La

normatividad colombiana vigente que establece el diseño, clases de aplicación, dimensiones y demás características de los accesorios para instalaciones hidráulicas está dada por el Icontec de manera sistemática: hay una norma para cada material o materia prima utilizada en aplicaciones hidráulicas.

Las normas más representativas son las que reglamentan accesorios de PVC, y accesorios de Polipropileno. Sin embargo, el principal problema de la normatividad vigente para accesorios de instalación hidráulica es que no es de obligatorio cumplimiento. En general, independientemente de si un producto cumple las normas técnicas o no, es lícito venderlo Esta situación genera muchos problemas en la industria y en el mercado, razón por la cual un ferretero podría hacer del conocimiento y aplicación de la normativa la oportunidad de posicionarse como un negocio, no sólo innovador, sino industrial y socialmente responsable.

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

1.4. Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que indica que: "(...) 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (...)" (Subrayado fuera de texto para hacer énfasis).

En concordancia con la verificación realizada al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de selección NO ESTÁ cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes aplicables a Colombia por tratarse de un proceso de selección desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía.

1.5. Otros aspectos relevantes del mercado

1.5.1. Documentos Tipo

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

De conformidad con la información que reposa en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, NO existen documentos tipo para adelantar el proceso de selección de conformidad con la modalidad y la naturaleza del objeto, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

01.Documentos tipo infraestructura de transporte
02.Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
05. Modificaciones a los documentos tipo
06. Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal.
07. Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.
08. Capacitaciones Documentos Tipo

1.5.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por los artículos 5° y 12 del Decreto 142 de 2023 y una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que EXISTE un Instrumento de Agregación de Demanda – IAD para compras a MIPYME por el monto de la mínima cuantía y el Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES anteriormente indicado, así como también que EXISTE un Acuerdo Marco de Precios – AMP, estos podrían resultar aplicables al presente proceso de contratación en consideración a la naturaleza del proceso como se puede evidenciar a continuación:



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

No aplica
De Julio 12, 2023 hasta Julio 12, 2026

▼ **El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:**

Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.

▼ **Condiciones del instrumento de Agregación de Demanda es establecer:**

Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y específicamente a través de los catálogos del IAD MIPYME, las entidades estatales pueden:

Adquirir cualquier tipo de bienes y servicios disponibles en los diferentes catálogos que hacen parte de cualquier sector económico del país. Dichos bienes y servicios son ofrecidos por las MiPyme inscritas en el catálogo respectivo.

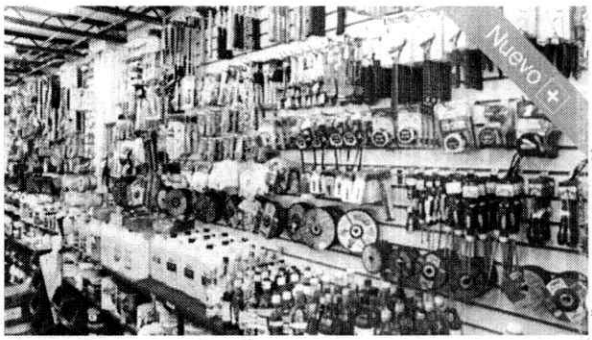
Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda:

Consulte las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda y de la TVEC.

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: *Cada catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda establecerá la fecha máxima para que las Entidades Compradoras puedan colocar las Órdenes de Compra.*

Vigencia máxima para la ejecución de las Órdenes de Compra: *Cada catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda establecerá la fecha máxima para que las Entidades Compradoras puedan ejecutar las Órdenes de Compra.*

Descargue información de interés:



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
De Diciembre 29, 2023 hasta Diciembre 29, 2025

▼ El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a:

La conformación del Catálogo de material de construcción y ferretería ofertados por MiPymes, para satisfacer las necesidades de abastecimiento por parte de las Entidades Estatales hasta la mínima cuantía.

Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y del Catálogo de Materiales de Contrucción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, las Entidades Estatales pueden:

Adquirir materiales de construcción y/o ferretería de las MIPYMES de este sector hasta por la mínima cuantía. La cobertura del catálogo es a nivel Nacional.

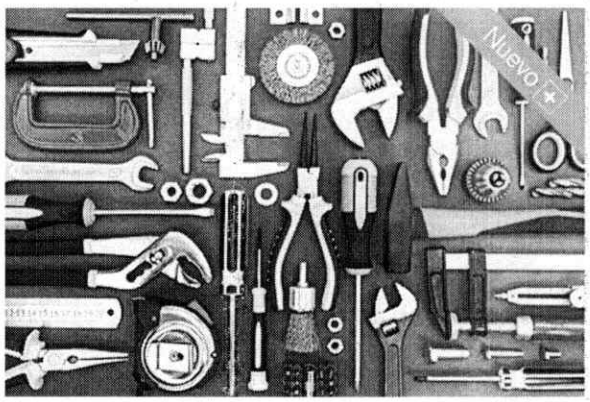
▼ Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

Condiciones del Catálogo:

Consulte las condiciones del catálogo para la compraventa de materiales de construcción y/o ferretería en los documentos que se encuentran publicados en el minisitio.

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: 29/12/2025

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: 29/12/2025



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021
De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Condiciones del Acuerdo Marco:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden Adquirir Materiales de Construcción y Ferretería, las cuales se encuentran divididas en: (i) Compraventa; y (ii) Suministro.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería:

Minuta Acuerdo Marco Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferreteria: *CCE-255-AMP-2021*

Documentos del Proceso: *CCENEG-049-01-2021*

Así las cosas, como se puede evidenciar se encuentran vigente un IAD y un AMP que podrían ser aplicables al presente proceso de selección. No obstante, al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de Concepto C – 105 de 2022[7] indicó sobre la concurrencia de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio y Mínima Cuantía, que cuando el valor del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía así:

"(...) De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. (...)".

Asimismo, con Circular 2022016791 de abril 8 de 2022, el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, indico al respecto que:
"(...) En otros términos, cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes."

Y frente a la necesidad del bien o servicio, se requiere adelantar la contratación del suministro de materiales de construcción y ferretería con la mayor celeridad, a fin de para garantizar el

[7] Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

mantenimiento de los bienes inmuebles del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

También al respecto, el Manual de la modalidad de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, dispone en su numeral 12.3 Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía que: "(...) con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. (...)".

Ahora bien, por medio de la Circular Interna 20250000995 de fecha [sic] 13 de diciembre de 2025 expedida por la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica el valor límite de los procesos de mínima cuantía corresponde a $142.350.000.

De lo anterior, se puede colegir que NO es obligatorio hacer uso del AMP o la IAD en virtud de lo expuesto normativamente y que es viable NO acudir a la Bolsa de Productos por demostrar ineficiencia en el gasto público. Por lo tanto, es dable aplicar otra modalidad de selección que conduzca a la eficiencia del gasto público y primacía de los principios de la contratación estatal que en el presente caso obedece a la MÍNIMA CUANTÍA en virtud del presupuesto estimado.

2. Comportamiento del Gasto Histórico (DEMANDA)

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Gobernación del Valle del Cauca, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de pólizas de seguros, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Departamento del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, durante las vigencias anteriores ha celebrado procesos de contratación con objetos similares al que se ha planteado en el presente proceso de acuerdo a las bases de datos existentes en la plataforma SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Contratista	Objeto	Valor adjudicado
DADI-MIC-0011-2023	MINIMA CUANTIA	CELEBRADO	ENERGY LINE COLOMBIA SAS	SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELÉCTRICOS PARA DOTAR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN ÁREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS"	55.973.199
DADI-MIC-0014-2024	MINIMA CUANTIA	CELEBRADO	SURET SAS	SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACION Y ELECTRICOS PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN AREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS"	31.773.398

Link vigencia 2023:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4937028&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3diluminaria%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4937028%26selectedRequest%3dCO1.REQ.5047023%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

link vigencia 2024:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6458340&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3diluminaria%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.6458340%26selectedRequest%3dCO1.REQ.6583408%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

FUENTE: SECOP II

2.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

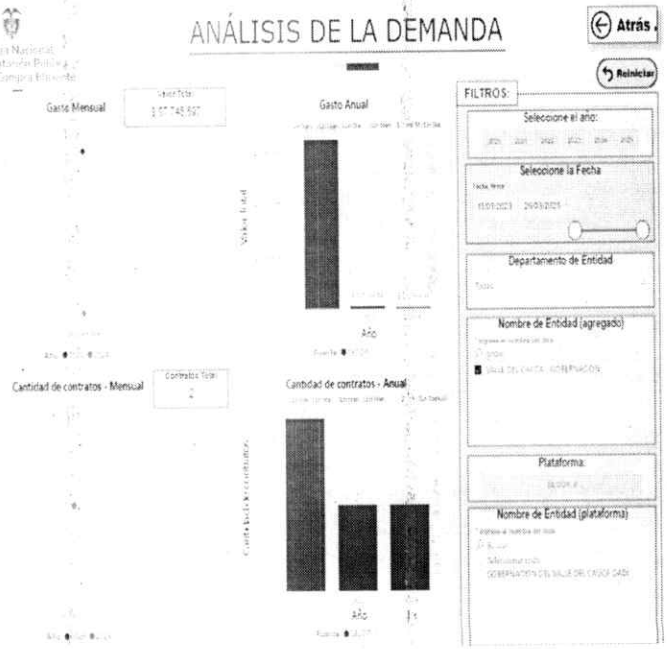
- Fecha: Desde el 04/01/2023 hasta el 26/03/2025
- Selección de categoría: 39111504 - Sistemas de iluminación de escenario o estudio, 39112102 - Iluminación óptica de diodo emisor de luz led y 39121102 - Tomas o centros de medidores
- Nombre de la entidad: Gobernación del Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

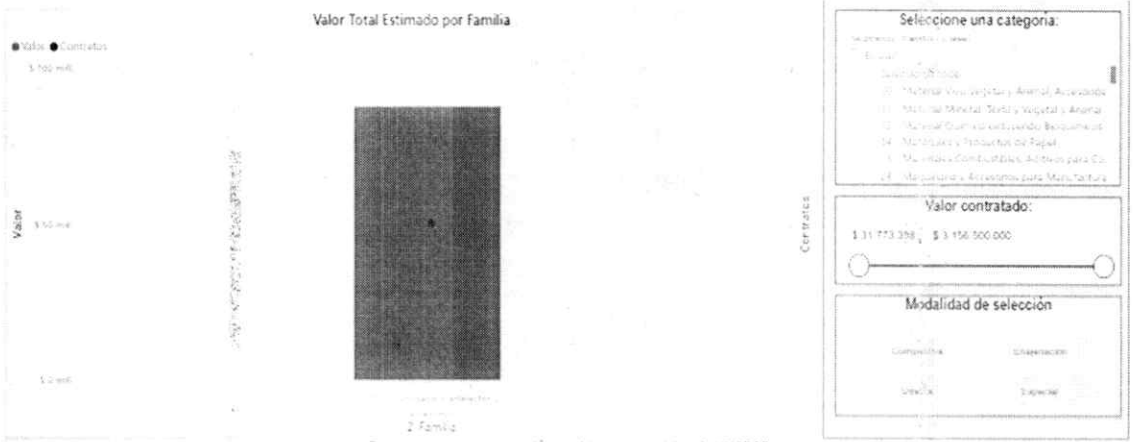
Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la demanda para los años 2023 y 2024 que tienen que ver con la Gobernación del Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 2 años se ha realizado a través del SECOP II con un valor de contratación de $88 mil millones pesos para los últimos 2 años.
Desde el año 2023 hasta el año 2024, se estima que se han realizado 2 contratos con una participación de 2 proveedores.

La modalidad de contratación que más se han realizado son: COMPETITIVA

VER GRAFICO

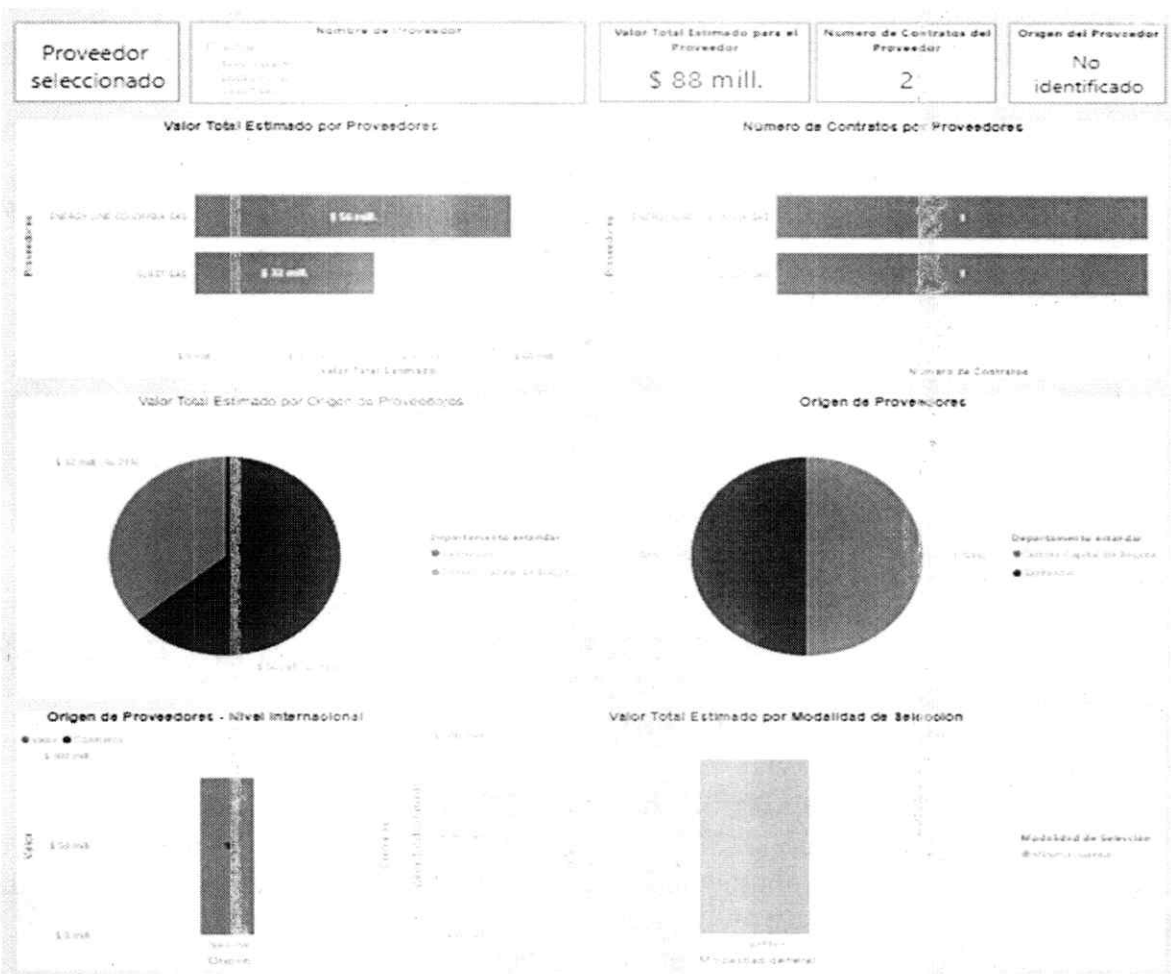
Última actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	1	$ 55.973.199	63,79%	1	$ 31.773.398	36,21%	2	$ 87.746.597	100,00%
Total	1	$ 55.973.199	63,79%	1	$ 31.773.398	36,21%	2	$ 87.746.597	100,00%



2.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Durante las vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección las cuales cuentan con un presupuesto similar, como se relaciona a continuación, según consulta realizada en la plataforma SECOP II:

Entidad Estatal

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC	CMS-027-2023	LUMINARIAS Y CANDADOS	Presentacion de oferta	1/08/2023 11:12 AM	15/08/2023 2:00 PM	1.225.466 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	"INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	INVITACION PUBLICA No 08-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE LUMINARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE LAS SEDES PARAISO Y EL ENCINO	Presentacion de oferta	6/07/2023 11:47 AM	-	4.500.000 COP	Publicado	Detalle
	SUDRE - INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	CPE 014-2023	MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS OFICINAS COORDINACIÓN Y SUMINISTRO DE VENTILADORES DE TECHO E LUMINARIAS NUEVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	Presentacion de oferta	1/08/2023 9:00 AM	-	9.010.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	10 DE 2023	MANTENIMIENTO LUMINARIAS	Presentacion de oferta	24/03/2023 7:55 AM	-	31.022.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO	004-2023	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS E LUMINARIAS INTERIORES Y EXTERIORES, CAMBIO DE TOMAS, INTERRUPTORES, LAMPARARAS, REFLECTORES, TACOS DE SUJECTACION E INSTALACION DE CAJA DE DISTRIBUCION EX	Presentacion de oferta	17/03/2023 4:31 PM	-	23.000.000 COP	Publicado	Detalle

Ver más

Cambiar a vista de cuadrícula

Entidad Estatal

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentacion de ofertas	Cuantía	Estado
	EAG	CC 012-2025	MANTENIMIENTO DE LA RED Y FLUIDO ELÉCTRICO, LUMINARIAS, ENTRE OTRAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA ABEL RIVERA VILLA Y MANTENIMIENTO REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE REDES ELECTRICAS SEDOVIA	Presentacion de oferta	12/02/2025 8:41 AM	17/02/2025 8:00 PM	282.691.366,77 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EAG	CC 004-2025	MANTENIMIENTO DE LA RED Y FLUIDO ELÉCTRICO, LUMINARIAS, ENTRE OTRAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA ABEL RIVERA VILLA Y MANTENIMIENTO REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE REDES ELECTRICAS	Presentacion de oferta	29/01/2025 4:02 PM	4/02/2025 8:00 PM	282.691.366,77 COP	Proceso cancelado
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	ES - N° 24 - 2.024	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA LUMINARIA, SISTEMA DE VENTILACIÓN (VENTILADORES) Y REPARACION Y HABILITACION DE PARTE DEL SISTEMA SANITARIO	Presentacion de oferta	29/12/2024 4:36 PM	-	22.231.943 COP	Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	ES - N° 10 - 2.024	SERVICIOS A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMA LUMINARIA EN ACOMETIDAS PRINCIPALES Y REDES ALIMENTADORAS EN PARTE INTERNA PARCIAL SECTORES DE ESPACIOS Y DE	Presentacion de oferta	26/12/2024 10:01 AM	-	13.374.990 COP	Publicado
	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MC-016-2024	Prestación de servicios logísticos, instalación de sonido e iluminarias para la realización de las actividades y expresiones culturales enmarcadas en el estatuto municipal de cultura.	Presentacion de oferta	26/11/2024 1:45 PM	29/11/2024 5:00 PM	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Secop

2.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- Fecha: Desde el 04/01/2023 hasta el 26/03/2025
- Selección de categoría: 39111504 - Sistemas de iluminación de escenario o estudio, 39112102 - Iluminación óptica de diodo emisor de luz led y 39121102 - Tomas o centros de medidores
- Nombre de la entidad: Gobernación del Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

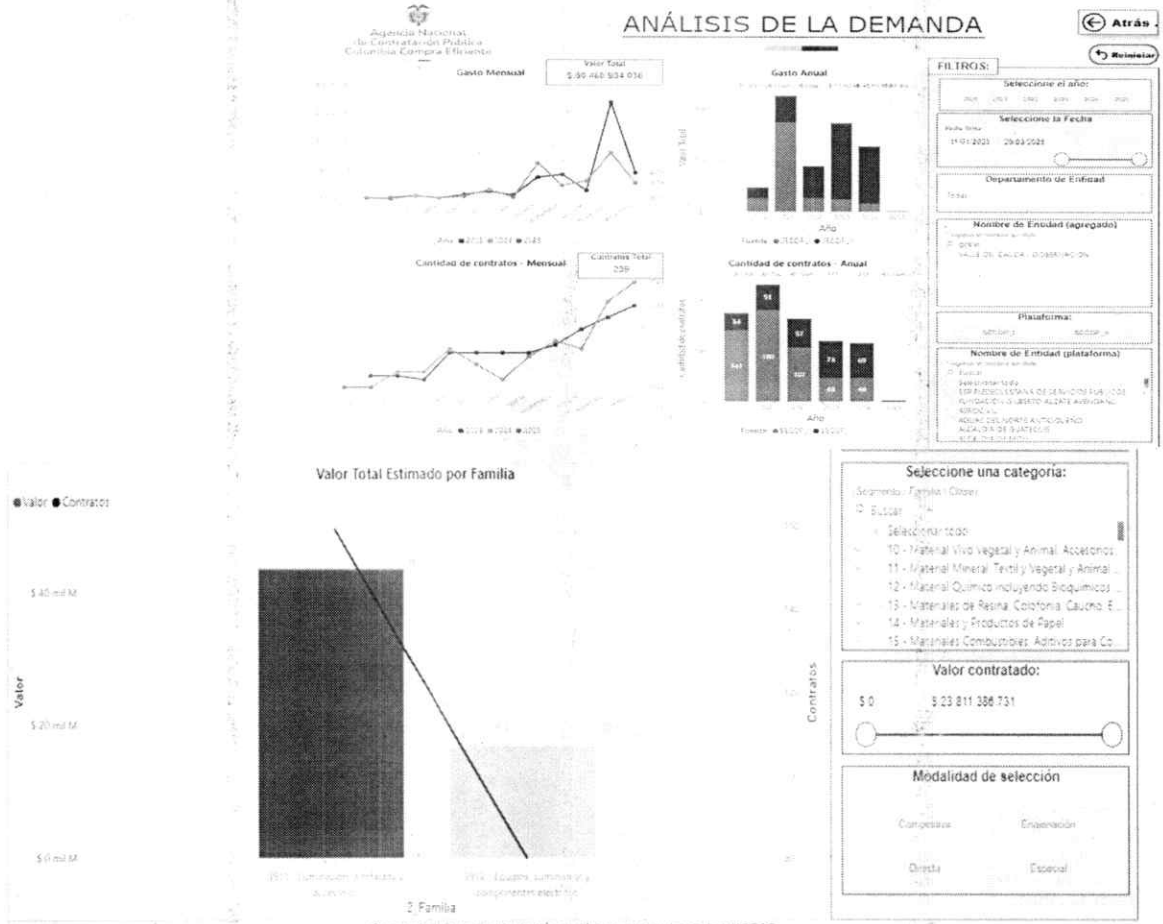
Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la demanda para los años 2023 y 2024 que tienen que ver A NIVEL NACIONAL. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 2 años se ha realizado a través del SECOP II con un valor de contratación de $60 mil millones pesos para los últimos 2 años.

Desde el año 2023 hasta el año 2024, se estima que se han realizado 239 contratos.

La modalidad de contratación que más se han realizado son: COMPETITIVA, ESPECIAL Y DIRECTA.

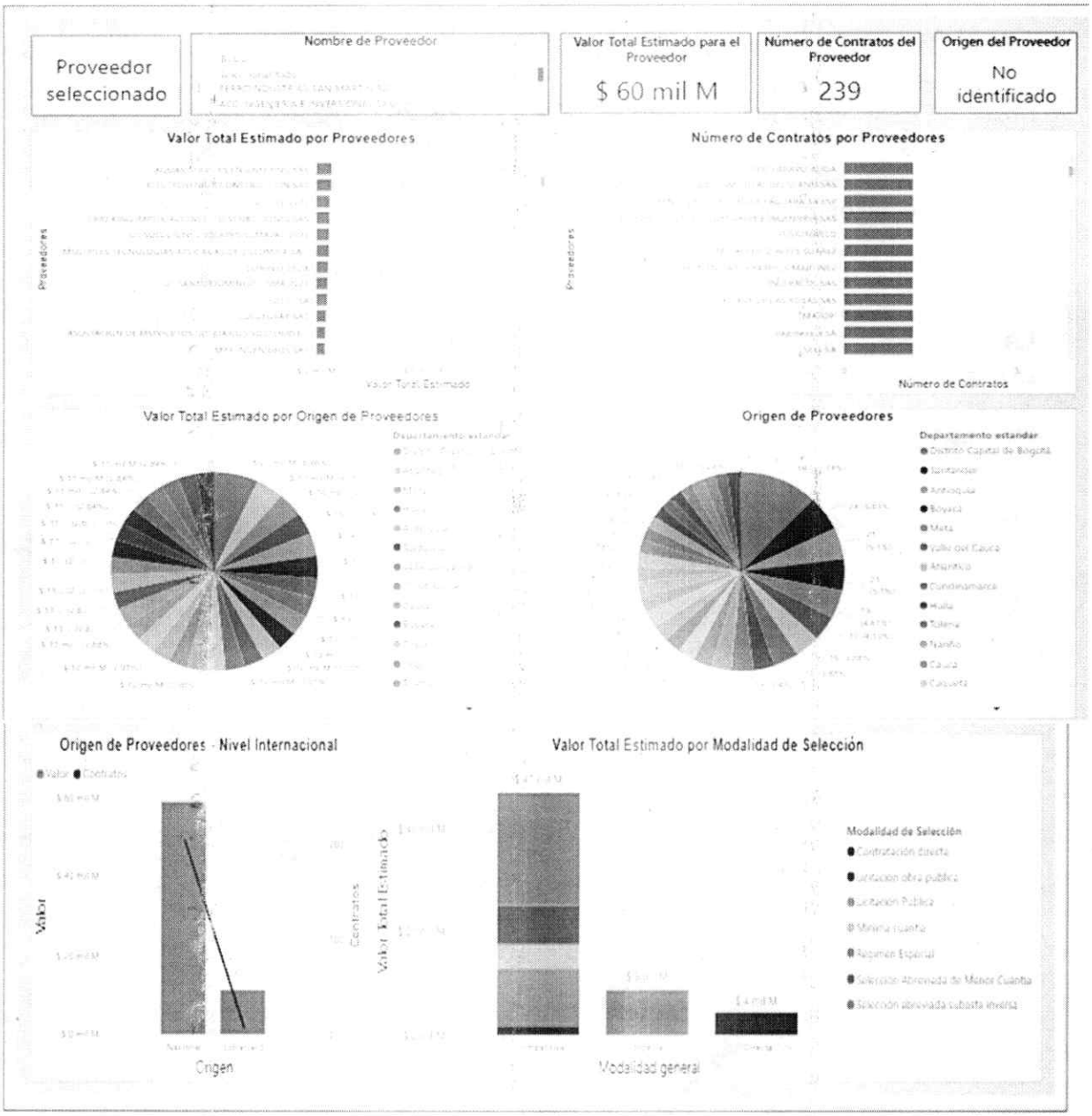
Ver gráficos:

Última actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	81	$ 24.663.928.241	40,79%	78	$ 19.821.188.793	31,13%				15
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	39	$ 9.886.010.223	16,35%	39	$ 6.878.056.779	11,37%	2	$ 219.800.000	0,36%	6
Total	120	$ 34.549.938.464	57,14%	117	$ 25.699.245.572	42,50%	2	$ 219.800.000	0,36%	23



2.5. Análisis de los procesos identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que, de acuerdo a los procesos analizados, la modalidad de selección empleada por otras entidades públicas es competitiva , mínima y selección abreviada según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal a de la Ley 1150 de 2007.

b) Plazo del contrato

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 2 y 10 meses, plazos que dependen fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso como domicilios en otros municipios o cronogramas pactados.

c) Experiencia exigida al proveedor

La experiencia exigida en los procesos de la muestra seleccionada, indican que depende de la modalidad de selección, no obstante, su mayoría requieren la presentación de certificados de contratos terminados, actas de liquidación y/o terminación de estos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de los presupuestos oficiales de cada uno de los procesos.

En algunas oportunidades y dependiendo de la modalidad de selección se exige a los proponentes la acreditación de su experiencia a través del RUP y no obstante para una mayor verificación de esta aportar las certificaciones debidas.

d) Criterios de evaluación

Se identifica dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En su mayoría de los procesos de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
	CAPACIDAD ECONOMICA	CUMPLE/NO CUMPLE

3. Análisis de la oferta

3.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

De acuerdo con lo anterior, se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de Procesos de Contratación con Entidades Estatales, además de aquellas empresas que estarían en la capacidad de ofertar el servicio planteado en el objeto contractual establecido y no solo circunscribiéndose a los códigos CIIU mencionado, pues se entiende que de acuerdo con la necesidad las empresas que podrían satisfacerla son:

Nº	RAZÓN SOCIAL DE LAS EMPRESAS	DEPARTAMENTO DE DOMICILIO
1	AGOFER SAS	BOGOTA D.C.
2	Axalta Powder Coating Systems Colombia SAS	BOLIVAR
3	Galvaceros s.a	ANTIOQUIA
4	FERRETERIA REINA S.A	BOGOTA D.C.
5	ALMACENES CORONA SAS	BOGOTA D.C.
6	TIENDAS SA	ANTIOQUIA
7	A.R LOS RESTREPOS S.A.S	ANTIOQUIA
8	WURTH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
9	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	BOGOTA D.C.
10	CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
11	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS	TOLIMA
12	MADECENTRO COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
13	RUEDA GARZON SAS	BOGOTA D.C.
14	ALMACENES HJ SAS	ANTIOQUIA
15	HADDAD Y CIA S.A.S.	CORDOBA
16	PUMPER SAS	BOGOTA D.C.
17	COMERCIAL TIR S.A.S	CORDOBA
18	DISTRITUBOS Y PANELES SAS	VALLE
19	FERRETERIA TORNILLOS Y ABRASIVOS SAS	ANTIOQUIA
20	psi ferreteria ltda	BOGOTA D.C.
21	NESTOR BRAVO SA	RISARALDA
22	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	BOGOTA D.C.
23	FERRETERIA VALLEJO S.A.S	ATLANTICO
24	DISTRIBUIDORA DE PRODICTOS DE ALUMINIO LTDA	VALLE
25	COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS SAS	ANTIOQUIA
26	IMHERVAL S.A.S	BOGOTA D.C.
27	MACORAC SAS	BOGOTA D.C.

368	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S	ATLANTICO
369	MATERIALES MURILLO SAS	ATLANTICO
370	FELIX TORRES Y CIA SAS	ATLANTICO
371	REDICA SAS	ATLANTICO
372	IINVESAKK S.A.S.	ATLANTICO
373	GEGASA SAS	ATLANTICO
374	HERMANOS SANCHEZ VALLEJO Y CIA S EN C	ATLANTICO
375	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
376	FITTING VALVES SAS	SANTANDER
377	INSTALACIONES ELECTRICAS RUIZ LTDA	SANTANDER
378	INVERSIONES ALDANA ASOCIADOS S.C.A.	SANTANDER
379	Deposito de Materiales Silva SAS	SANTANDER
380	DISTRIBUCIONES PVC SAS	VALLE
381	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	VALLE
382	AGLOMERADOS DE COLOMBIA SAS	VALLE
383	NUÑEZ Y NOGALES SAS	VALLE
384	MATERIALES ELECTRICOS DE COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION	VALLE
385	MATERIALES CONSTRUCERAMICAS LTDA EN REORGANIZACION	VALLE
386	FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS LIMITADA	VALLE
387	FERREPLASTICOS CALI SAS	VALLE
388	SANTIAGO PLAZA SA	VALLE
389	INVERCERAMICAS SAS	VALLE
390	HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	BOLIVAR
391	GARAJES PREFABRICADOS SAS	ATLANTICO
392	Comercializadora el construcctor s.a	BOLIVAR
393	JORGE ACEVEDO ORTEGA SAS	BOLIVAR
394	GOMAR S.A.S.	CALDAS
395	FERRETERIA LOS FIERROS SAS	ANTIOQUIA
396	MUNDO ALIANZA SAS	ANTIOQUIA
397	ELEMENTO ARQUITECTONICO SAS	ANTIOQUIA
398	BAZAR DE LA CONSTRUCCION S.A.S	ANTIOQUIA
399	MATERIALES ELTITAN NUMERO TRES S.A.S.	ANTIOQUIA
400	MATERIALES Y HERRAMIENTAS, COMERCIALIZADORA S.A.S	ANTIOQUIA
401	CADEMAC SAS	ANTIOQUIA
402	ALMETALCO SAS	ANTIOQUIA
403	ACUAMETRO SA	ANTIOQUIA
404	CDEM & CDEB S.A.S.	ANTIOQUIA
405	Soluciones para la Construsol S.A.S	ANTIOQUIA

406	FERRECASTILLO SAS	HUILA
407	FERREPACIFICO SA	VALLE
408	LAS PALMAS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	VALLE
409	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS S.A.	RISARALDA
410	METALES Y MADERAS DEL RISARALDA SAS	RISARALDA
411	FERRECENTRAL SASFERRECENTRAL SAS	MAGDALENA
412	INVERSIONES RUIZ CAPOTE SAS	META
413	HERNANDO YEPEZ M. & CIA. S.A.S	CESAR
414	FERREXITO SAS -EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
415	REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES SAS	BOGOTA D.C.
416	COMERCILIZADORA RUBENS SAS	CUNDINAMARCA
417	ESFERA COLOR LTDA	BOGOTA D.C.
418	servicios generales de ferretería ltda. segefer ltda	BOGOTA D.C.
419	COPRICOL S.A.S	BOGOTA D.C.
420	FERRETERIA SERGUS SAS	BOGOTA D.C.
421	DISTRAB LIMITADA	BOGOTA D.C.
422	MARACAY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
423	MINAS Y CANTERAS SAS	CUNDINAMARCA
424	AMERICA REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.
425	ALIATUBOS SAS	BOGOTA D.C.
426	Decorados y Acabados Ceramicos SAS	BOGOTA D.C.
427	FLEXON ESTRUCTURAS Y HERRAJES SAS	CUNDINAMARCA
428	GAMELEC LTDA	BOGOTA D.C.
429	PERFIMETALES Y LAMINAS LTDA	BOGOTA D.C.
430	FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA	BOGOTA D.C.
431	MUNDIAL DE TORNILLOS S A	BOGOTA D.C.
432	COVAL COMERCIAL SAS	CUNDINAMARCA
433	TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA	BOGOTA D.C.
434	IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA	BOGOTA D.C.
435	METALCENTER S.A.	CUNDINAMARCA
436	LICAVIR SAS	BOGOTA D.C.
437	METALES ESTRUCTURALES	BOGOTA D.C.
438	DISTRIBUIDORA TREVO SAS	BOGOTA D.C.
439	SIERRA SERVICES LIMITED	BOGOTA D.C.
440	T&C COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
441	VINILAM SAS	BOGOTA D.C.
442	SAMA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SAS	BOGOTA D.C.
443	DIELCO SAS	BOGOTA D.C.

444	ACEROS PENSILVANIA SASACEROS PENSILVANIA SAS	BOGOTA D.C.
445	TECSIL SA	CUNDINAMARCA
446	TODACO SAS	BOGOTA D.C.
447	LAMICENTRO GALUFER Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
448	Multiobras Sistema Drywall S.A.S	BOGOTA D.C.
449	BRAND CENTER SAS	BOGOTA D.C.
450	VALNIPACC LTDA	BOGOTA D.C.
451	DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS S.A.	BOGOTA D.C.
452	IE INTER ELECTRICAS SAS	BOGOTA D.C.
453	INTEGRAL MILLENIUM SAS EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
454	JVH FERRETERIA LTDA	BOGOTA D.C.
455	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	BOGOTA D.C.
456	ALUMINESA SA	CUNDINAMARCA
457	DISHIERROS SAS	BOGOTA D.C.
458	PANELCO SA	BOGOTA D.C.
459	CONSTRUMIL LTDA	BOGOTA D.C.
460	ACANTHUS SAS	BOGOTA D.C.
461	WATERTECH LASSA SAS	BOGOTA D.C.
462	DISTRITODO VS S.A.S.	MAGDALENA
463	INVERSIONES DUMAN EN REORGANIZACION	CUNDINAMARCA
464	MEDITERRANEAN MARBLE COMPANY SAS	BOGOTA D.C.
465	AMBIENTES CERAMICOS LTDA	BOGOTA D.C.
466	VIDRIOS DE LA SABANA SAS	BOGOTA D.C.
467	MCD AGROIN SAS	CUNDINAMARCA
468	DISEÑO GRES S A S	BOGOTA D.C.
469	ALUMINIOS BUENAVENTURA S.A.	VALLE
470	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	CASANARE
471	ALMACEN EL ARQUITECTO SAS	BOGOTA D.C.
472	NURUEÑA SAS	BOGOTA D.C.
473	CRISTACRYL SAS	BOGOTA D.C.
474	TECHOS SAS	BOGOTA D.C.
475	ferretería forero s. a. - ff soluciones s. a	BOGOTA D.C.
476	FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.	BOGOTA D.C.
477	LA RES SAS	BOGOTA D.C.
478	colvapor sas	CUNDINAMARCA
479	Ferreteria Imperial sas	BOGOTA D.C.
480	VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS	BOGOTA D.C.
481	MARPED GROUP SAS	BOGOTA D.C.

482	MADESA SAS	BOGOTA D.C.
483	HERRAMIENTAS UNIDAS SA	BOGOTA D.C.
484	FERROALUMINIOS SAS	BOGOTA D.C.
485	DISALCO S A	BOGOTA D.C.
486	MAELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.
487	FERRETERIA FANDIÑO SAS	BOGOTA D.C.
488	IINDEC LTDA. INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION	BOGOTA D.C.
489	DEPOSITO SAN CAYETANO LTDA	BOGOTA D.C.
490	QUIMICOS NOURTH SAS	CUNDINAMARCA
491	FIJACIONES TORRES SA	BOGOTA D.C.
492	PVMETAL S.A.S	BOGOTA D.C.
493	ALALCO SOCIEDAD S.A.S.	CUNDINAMARCA
494	FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS	BOGOTA D.C.
495	DISTRIBUIDORA PEVEGAL SAS	BOGOTA D.C.
496	BALCHER DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES S A S BALCHER SAS	BOGOTA D.C.
497	SURTIR MAYORISTA S A	CUNDINAMARCA
498	SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA SAS	BOGOTA D.C.
499	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO SAS	BOGOTA D.C.
500	EL PALACIO DEL ALUMINIO SAS	BOGOTA D.C.
501	Inversiones Rodriguez Aponte s.en c.	BOGOTA D.C.
502	TRIPLEX DE COLOMBIA TRICOL LTDA	BOGOTA D.C.
503	ACCESORIOS Y ACABADOS SAS	BOGOTA D.C.
504	CASA DE LA VALVULA SAS	ATLANTICO
505	DISER S.A.S.	ATLANTICO
506	ARQUICENTRO DEL PRADO SA	ATLANTICO
507	ARDISA SA	SANTANDER
508	ELECTRORIENTE SAS	SANTANDER
509	FRANCISCO CARREÑO SAS	SANTANDER
510	INDURRUEDAS SAS	SANTANDER
511	ARQUIGRES SAS	SANTANDER
512	Ferreteria barbosa SAS	VALLE
513	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE
514	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERROGANGAS SAS	VALLE
515	FABIO JARAMILLO & CIA SAS	VALLE
516	FERRETERIA TUBOLAMINAS SA	VALLE
517	DUQUE VILLALBA SAS	VALLE
518	DISTRIBUIDORA LA FERIA DE LASPINTURAS	VALLE
519	Kanguroid SAS	BOLIVAR

632	GRESCERAMICAS S.A.S	CALDAS
633	POLITI PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	BOGOTA D.C.
634	INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S.	MAGDALENA
635	RETREX S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	CUNDINAMARCA
636	TRUST CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.
637	GRUPO INNOVAR COLOMBIA SAS	TOLIMA
638	CVC SAS	BOLIVAR
639	suprokom sas	CALDAS
640	CI DISTRIBUCIONES SYE SAS	ATLANTICO
641	ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA	BOGOTA D.C.
642	COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	BOGOTA D.C.
643	WATERTECH COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
644	HIERROS Y CEMENTOS EL LAGUITO SAS	BOGOTA D.C.
645	SAMM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
646	H3 S.A.S	BOGOTA D.C.
647	CIMCA COLOMBIA SAS	ATLANTICO
648	SOUDAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
649	ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS	BOGOTA D.C.
650	SOCIEDAD AGREGADOS GANADERIA Y TRANSPORTE S.A.S.	CUNDINAMARCA
651	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S.	SUCRE
652	TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S	CALDAS
653	Triplex Holguin S A S	BOGOTA D.C.
654	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS S.A.S.	ATLANTICO
655	COFLEX COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
656	GRUPO MAYOR SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
657	INTERNACIONAL DE ACABADOS	VALLE
658	DISTRIAS S.A.S.	CORDOBA
659	HABITAR CON ESTILO IMPORTADORA Y CONSTRUCTORA SAS	NARINO
660	TUBODEGA PVC ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SAS	META
661	REVICOL SAS	BOGOTA D.C.
662	RAMALZA SAS	SANTANDER
663	EL COMERCIO ELECTRICO DE LA COSTA S.A.S	ATLANTICO
664	iIMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OSBLACK SAS	ANTIOQUIA
665	VIDRIOS Y ESPEJOS EL BISEL SAS	SANTANDER
666	GRAMARTE S A S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	BOGOTA D.C.
667	ELECTRICOSDAR SAS	VALLE
668	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS	CAQUETA
669	AP INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.

670	APLIKA CONTROL CORROSION SAS	SANTANDER
671	TECNIYESO SAS	BOGOTA D.C.
672	SINTETICOS HASCAL SAS	BOGOTA D.C.
673	CI APROVECHADORA KLOS SOCIOS SAS	ANTIOQUIA
674	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICOS EDELCO SAS	TOLIMA
675	PROYECTOS MAQUINARIA Y MATERIALES SAS	ANTIOQUIA
676	GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS	VALLE
677	TU CASSA SAS	CUNDINAMARCA
678	FIRENZECORP	ATLANTICO
679	IMPORTADORA EL FARO ELECTRICO SAS	BOYACA
680	GRIFOS AQUA SAS	SANTANDER
681	DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES Y PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
682	VITRIFICADOS VILLAMIL SAS	BOGOTA D.C.
683	REINHOLD OSTER SAS	BOLIVAR
684	ARENAS Y TRITURADOS SAHARA SAS	ANTIOQUIA
685	BJBA DISTRIBUCIONES SAS	BOYACA
686	GRUPO EMPRESARIAL AYC SAS	BOGOTA D.C.
687	ELECTRO REDES E INGENIERIA SAS	HUILA
688	METALES JAIVIC SAS	BOGOTA D.C.
689	FERRETERIA J.ALBERTO SAS	NARINO
690	GLOBAL TOOLS SAS	ANTIOQUIA
691	SOLCROM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
692	RC INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S.	LA GUAJIRA
693	FERRETERIA GOYJUL SAS	BOGOTA D.C.
694	AGREGADOS Y CANTERAS DEL NORTE SAS	SUCRE
695	FERRONORTE RL SAS	BOGOTA D.C.
696	TUPERSA SAS	SANTANDER
697	IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y HERRAJES ARQUITECTONICOS SAS	BOGOTA D.C.
698	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	BOGOTA D.C.
699	ORGANIZACION FERKATIO SAS	ANTIOQUIA
700	JPMC COMERCIALIZA SA	TOLIMA
701	CASACENTRO S.A.S	MAGDALENA
702	SERVIACEROS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
703	SHERWIN WILLIAMS COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
704	LATIN STORE HOUSE SAS	BOGOTA D.C.
705	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	BOGOTA D.C.
706	PROMADERAS COLOMBIA SAS	MAGDALENA
707	INVERSIONES JF SAS	ANTIOQUIA

708	PISOS Y ENCHAPES RYL SAS	NORTE DE SANTANDER
709	IMPES IMPERMEABILIZACIONES ESPECIALES SAS	BOGOTA D.C.
710	CANTERAS DEL CAUCA SAS	ANTIOQUIA
711	FERRETITO SAS	NORTE DE SANTANDER
712	Aceros y Aluminios del Oriente SAS	NORTE DE SANTANDER
713	COMERCIALIZADORA HIERRO Y CEMENTO S.A.S.	ANTIOQUIA
714	MATERIALES ART SAS	VALLE
715	DANOSA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
716	NEGOCIOS LATINOAMERICA ASIA SAS	SANTANDER
717	GRUPO RAMIREZ Y MORA SAS	SANTANDER
718	MATERIALES NUEVO OCCIDENTE SAS	BOGOTA D.C.
719	MIKONSTRUCCIONES SAS	CASANARE
720	CENTRO HIERROS SAS	BOGOTA D.C.
721	ALMACEN REY S.A.	ANTIOQUIA
722	ALUMINIOS ARQUITECTONICOS DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
723	DISTRI MATERIALES LA UNIÓN SAS	BOGOTA D.C.
724	catemar colombia sas	CUNDINAMARCA
725	FERRETERIA Y PERFILERIA HUNZA SAS	BOYACA
726	MARKEM - ESPACIO INTELIGENTE S.A.S	ATLANTICO
727	COMERCIALIZADORA PINTULIDER SAS	CUNDINAMARCA
728	INVERSIONES SPIDER SAS	META
729	ANDINA DE MATERIALES SAS	NARINO
730	SICHAR CERAMICA Y LISTELLOS SAS	VALLE
731	CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA ACEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
732	ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO SAS	VALLE
733	DISEÑOS PLACAS Y SUPERFICIES DIPLAS SAS	CORDOBA
734	GRUPO ALUMAN COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
735	LA UNIÓN FERRETERÍA SAS	BOGOTA D.C.
736	COPPER GROUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
737	DAN PAL ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
738	PULICOR S.A.S	BOGOTA D.C.
739	DISERRA SAS	CESAR
740	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
741	COLPERFILES S.A.S.	VALLE
742	DEMOLICIONES Y COMPRAVENTA LAS 3 B S. A. S.	BOGOTA D.C.
743	LAMINADOS DEL CARIBE SAS	ATLANTICO
744	COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES SAS	ANTIOQUIA

745	PROARCA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
746	COMERCIALIZACION Y SUMINISTROS DE MATERIALES SAS	BOYACA
747	ROBLAN COLOMBIA SAS	RISARALDA
748	MADERAS DO BRASIL S A S	CUNDINAMARCA
749	ELECTROGOMEZ A.G. S.A.S.	CORDOBA
750	ARCOE SAS	META
751	GRUPO DEFA SAS	META
752	CEMENTOS CAUCA SAS	VALLE
753	DECORACIONES Y CERAMICAS SAS	BOGOTA D.C.
754	HIERROS MADEBELLO SAS	ANTIOQUIA
755	VESUVIUS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
756	GRUPO F C COMERCIALIZADORA SAS	VALLE
757	INVERSIONES Y LOGISTICA TITAN SAS	VALLE
758	SIMICS GROUP SAS	ATLANTICO
759	FLUID-PACK S.A.S.	ATLANTICO
760	DEPOSITO HABITARE CUCUTA SAS	NORTE DE SANTANDER
761	PATIÑO ROJAS Y ORDOÑEZ SAS	SANTANDER
762	COVER CENTER SAS	ANTIOQUIA
763	COMERCIO DIRECTO SAS	SANTANDER
764	UYUSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
765	NORTE MATERIALES S.A.S	ANTIOQUIA
766	ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES SAS	CALDAS
767	VYM MADERAS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
768	FERREACEROS DEL CAFE SAS	CALDAS
769	FERRETERIA PUNTO AMARILLO YARUMAL SAS	ANTIOQUIA
770	EL ENTONADOR FERRETERO SAS	CORDOBA
771	ANDESIA ALUMINIOS SAS	CUNDINAMARCA
772	DISTRIACERO NACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
773	RICHARD MARIO CORREA DON PALO SAS	VALLE
774	FERREANDINA S.A.S ZOMAC	NARINO
775	D&A HIERRO FIGURADO SAS	BOGOTA D.C.
776	HABITAR IMPORTACIONES SAS	ATLANTICO
777	DISTRIBUIDORA HGS SUCESORES SAS	META
778	ZUME MAS S.A.S	ANTIOQUIA
779	AGREGADOS NVP SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
780	MILMUGA PATIA S.A.S. ZOMAC	CAUCA
781	FERRESANTANA ES LA SOLUCION SAS	BOGOTA D.C.

782	SOCIEDAD DE COMECIALIZACION INTERNACIONAL LOGISTICA SOFIMAR SAS	NORTE DE SANTANDER
783	MYV SOLUCIONES SAS MYV SLOCIONES SAS	CUNDINAMARCA
784	EL ADOBAZO SAS	ANTIOQUIA
785	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS AC SAS	NARINO
786	ELECTROFER ENERGIA SAS	SANTANDER
787	ALUMINIOS Y VIDRIOS AC SAS	CUNDINAMARCA
788	VIALCOR SAS	CUNDINAMARCA
789	INVERSIONES ALFAL Y OMEGA AJ S.A.S	GUAVIARE
790	M SIERRA FERRETEROS SAS	BOGOTA D.C.
791	TUL SAS	BOGOTA D.C.
792	AGREGADOS EL CAIRO S A S	CALDAS
793	FORMULA ACERO COLOMBIA SAS	ATLANTICO
794	INOXCENTER S.A.	ATLANTICO
795	sigma enertel sas	ANTIOQUIA
796	CENOR SAS	ANTIOQUIA
797	SANITARIO Y SABINCO SAS	BOGOTA D.C.
798	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
799	ENTER SAS	BOGOTA D.C.
800	SUMATEC SAS BIC	CALDAS
801	COMERCIAL CALDAS SA	CALDAS
802	DYNA Y CIA S.A	ANTIOQUIA
803	INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA
804	COALUM SAS	BOGOTA D.C.
805	EDEMCO S.A.S	ANTIOQUIA
806	INOXIDABLES DEL ORIENTE SAS	SANTANDER
807	COMERCIAL MEYER SAS	NORTE DE SANTANDER

3.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

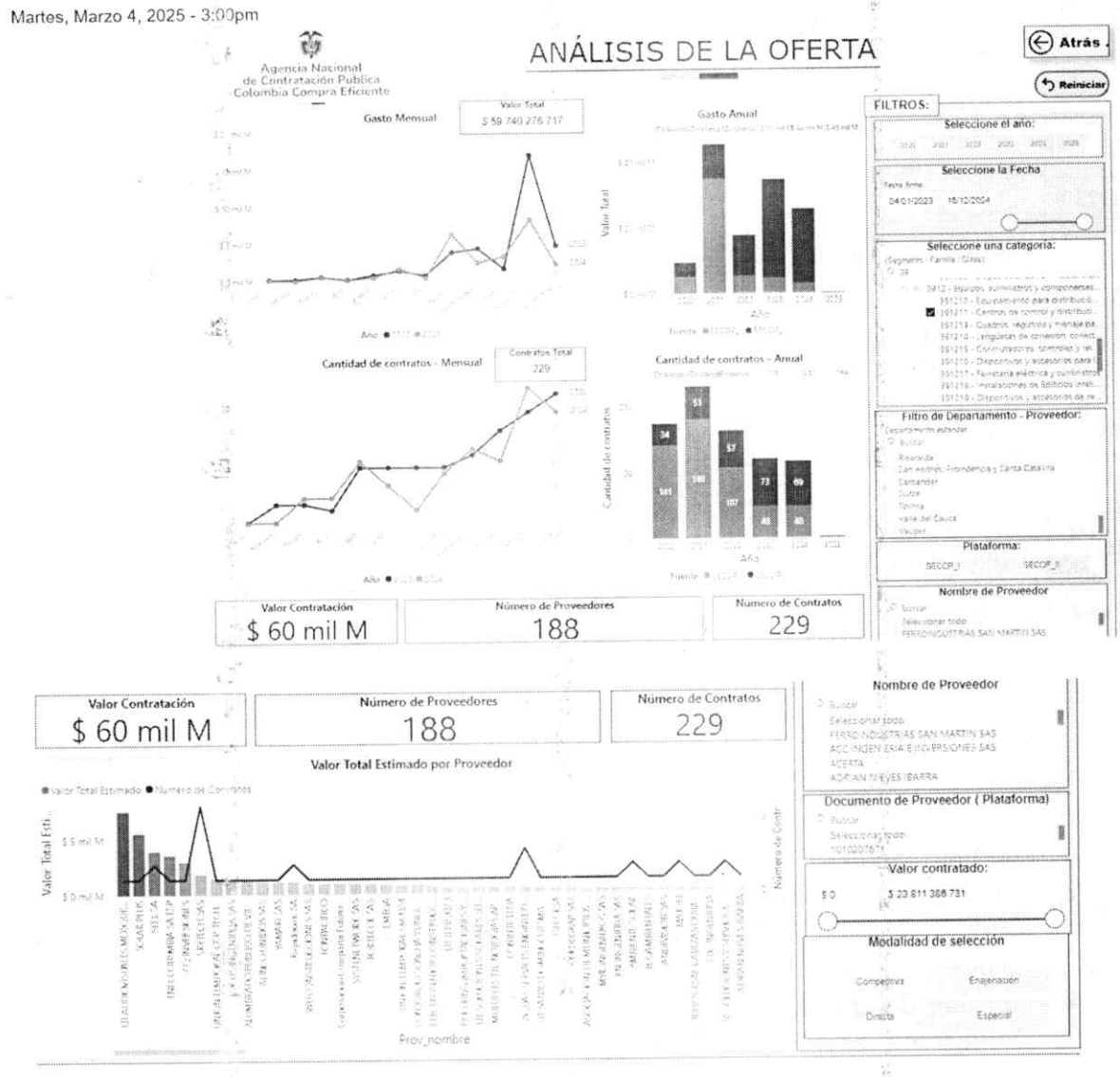
- Fecha: Desde el 04/01/2023 hasta el 16/12/2025
- Selección de categoría: 39111504 - Sistemas de iluminación de escenario o estudio, 39112102 - Iluminación óptica de diodo emisor de luz led y 39121102 - Tomas o centros de medidores
- Nombre de la entidad: NIVEL NACIONAL.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se

presenta el análisis de la demanda para los años 2023 y 2024 que tienen que ver a nivel nacional. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 2 años se ha realizado en su mayoría a través del SECOP II con un valor de contratación de $60 Mil millones de pesos para los últimos 2 años.

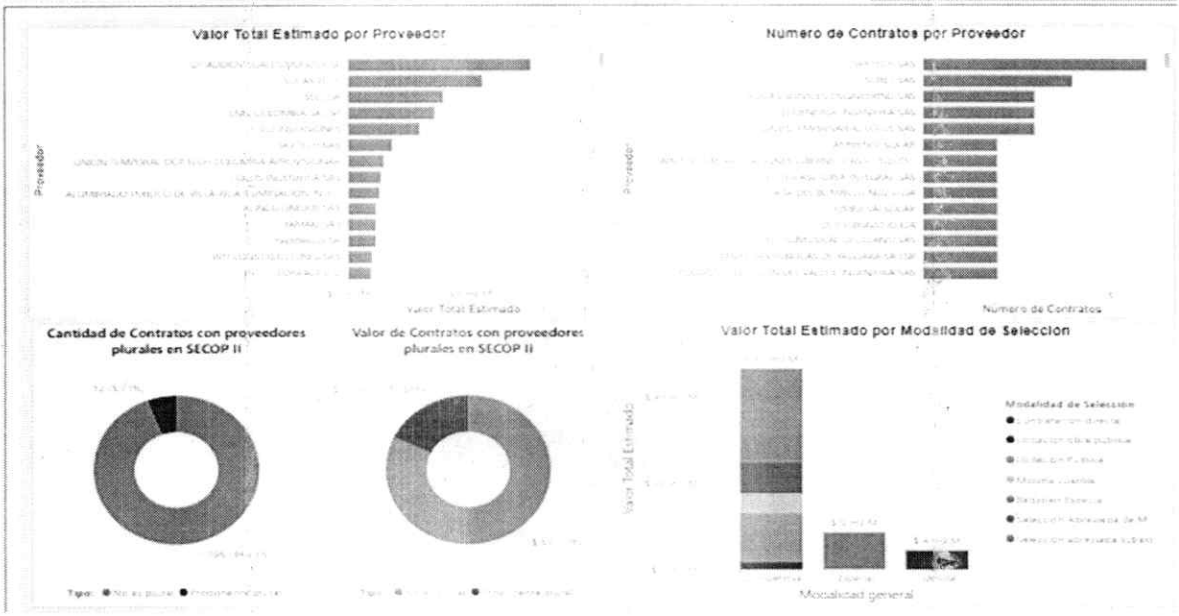
Desde el año 2023 hasta el año 2024, se estima que se han realizado 229 contratos. Y una participación de 188 proveedores, La modalidad de contratación que más se han realizado son: competitiva , mínima y selección apreviada.

Ver graficas



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	81	$ 24.663.928.241	41,29%	74	$ 18.763.075.372	31,41%	155	$ 43.427.003.613	72,69%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	40	$ 10.086.302.707	16,88%	34	$ 6.226.970.397	10,42%	74	$ 16.313.273.104	27,31%
Total	121	$ 34.750.230.948	58,17%	108	$ 24.990.046.769	41,83%	229	$ 59.740.276.717	100,00%



MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico): https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

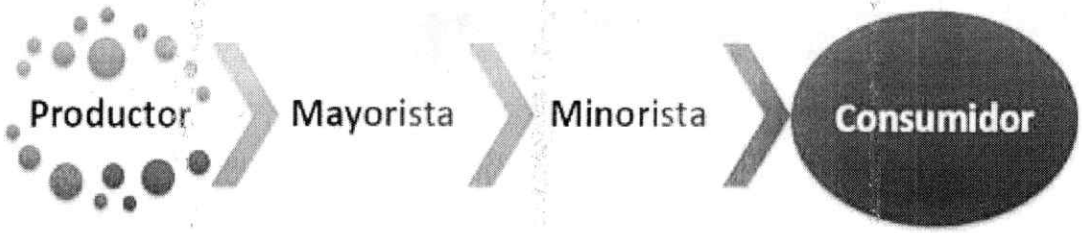
3.3. Cadena de suministro

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica y de calidad que se exigirá en el presente proceso.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas comercialización de la cadena de distribución de los bienes objeto del presente proceso contractual, personas jurídicas y naturales, con o sin establecimiento de comercio fabricante, comercializador o distribuidor.

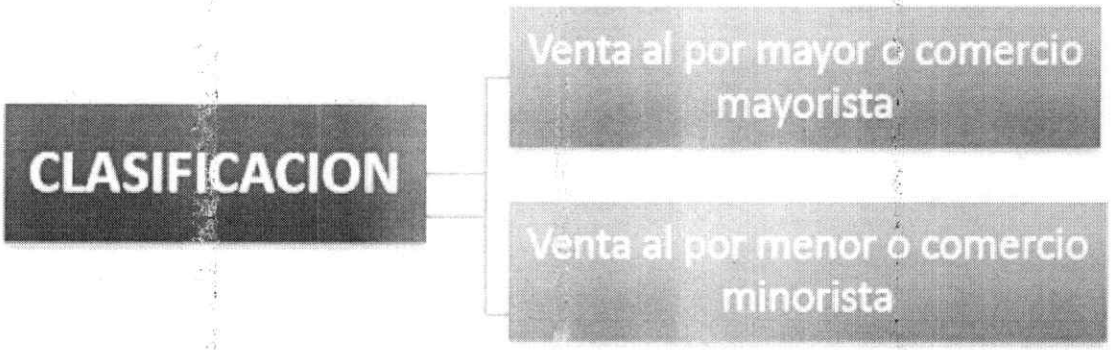
En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de estos bienes, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos bienes, dependiendo de las necesidades de los clientes.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al usuario final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.

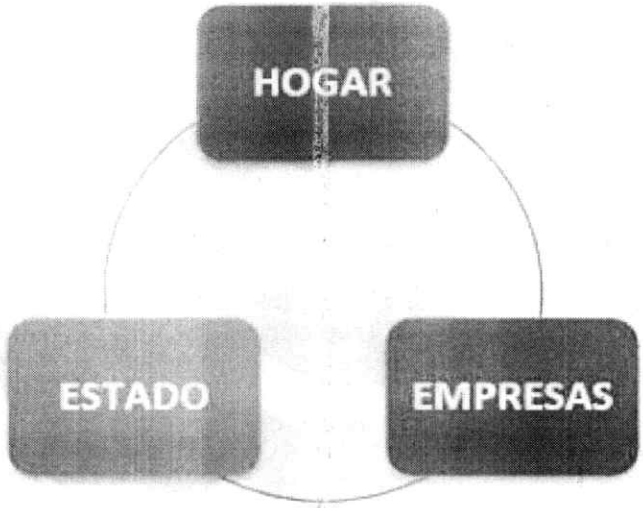


FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

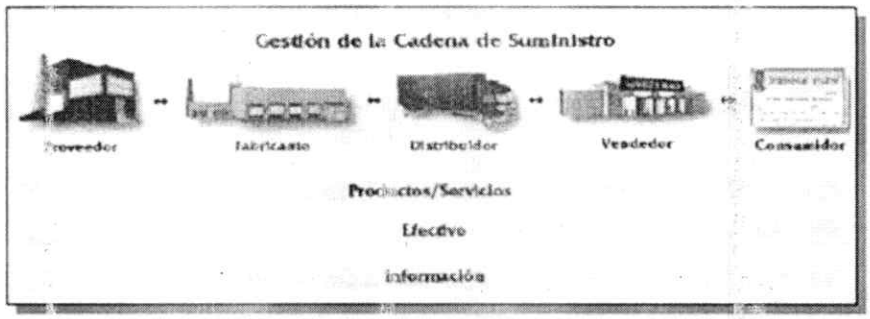
• Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva acabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

• Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/



DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Fabricante ⇒ **Distribuidor mayorista** ⇒ **Distribuidor minorista** ⇒	Costos directos de Producción Costos variables de producción y administración Costos de personal Costos de transporte Costos de embalaje Costos de cumplimento de la garantía técnica	Los productos deben ser entregados por el proponente en los centros logísticos del Biaspc 7 y el Bivar asumiendo los costos de embalaje y transporte hasta el sitio.

CADENA PRODUCTIVA

La cadena productiva se puede resumir en diferentes etapas a saber:
1. La extracción: comprende la explotación de las materias primas necesarias
2. La manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de
calidad adecuado.

3. El transporte, es la etapa que conjuga a los fabricadores de los materiales. Los Comercializadores.
4. Comercio de mayoristas y minoristas
5. Usuarios finales

3.4. Estructura de costos

La estructura de costos para el suministro de bienes y materiales de iluminarias incluye diferentes elementos que afectan el precio final de los productos.

Los cuales, se pueden clasificar en costos directos (relacionados con la adquisición y entrega del producto) y costos indirectos (asociados a la operación del negocio).

1. Costos Directos
Son aquellos que están directamente relacionados con la compra y distribución de los insumos ferreteros.

a) Costo de Adquisición del Producto
Precio de compra a proveedores (fabricantes, importadores o distribuidores mayoristas).
Costos de importación, si aplica (aranceles, fletes internacionales, trámites aduaneros).
Costos de manufactura, en caso de producción propia de algunos insumos.

b) Costos de Transporte y Logística
Fletes y transporte nacional (desde el proveedor hasta el almacén y del almacén al cliente).
Almacenamiento y bodegaje (incluyendo alquiler de espacios y control de inventarios).
Seguros de mercancía (para evitar pérdidas por robo, daño o accidentes en el transporte).

c) Costos de Distribución y Comercialización
Empaque y embalaje de los productos para su transporte y venta.
Costos de personal de distribución (choferes, operarios de carga).
Mantenimiento de vehículos y equipos de logística.

2. Costos Indirectos

Son los gastos generales necesarios para la operación del negocio, pero no están directamente ligados a cada unidad de producto.

a) Costos Operacionales
Arriendo y mantenimiento de locales comerciales o bodegas.
Servicios públicos (agua, luz, internet, teléfono).
Sistemas de gestión y software (ERP, control de inventarios, facturación electrónica).

b) Costos Laborales
Salarios del personal administrativo y de ventas.
Prestaciones sociales y beneficios legales (seguridad social, pensiones, primas, cesantías).
Capacitación del personal (uso de herramientas, atención al cliente, normativas).

c) Costos Financieros y Administrativos
Intereses sobre créditos o financiamiento para la compra de inventario.
Costos por cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
Gastos de mercadeo y publicidad (anuncios, redes sociales, material promocional).

3. Margen de Ganancia y Precio Final

Después de calcular todos los costos anteriores, se define un margen de utilidad.

Este margen varía según la competencia, la demanda del mercado y la negociación con clientes.

3.5. Estimación del presupuesto

Con el fin de determinar el valor del presente proceso de contratación cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELECTRICOS PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN AREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS."

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional ha solicitado cotizaciones a proveedores de reconocida idoneidad de conformidad a los requerimientos técnicos que se han presentado anteriormente y que se adjuntan al presente documento. Este análisis permitirá reconocer el valor en el mercado los bienes que se requieren para la contratación de los bienes requeridos para la satisfacción de dicho proceso encontrando lo siguiente:

				EL COMERCIO ELECTRICO SAS	ELECTRICOS DEL VALLE	FERROILUMINACIONES FENIX J&J SAS	menor valor entre las 3 cotizaciones	promedio entre las 3 cotizaciones	mayor valor entre las 3 cotizaciones	% DE DISPERSION
ITEM	DETALLE MATERIAL	MEDIDA	CANTIDAD	valor unitario con iva incluido	valor unitario con iva incluido	valor unitario con iva incluido	valor unitario con iva incluido	valor unitario con iva incluido	valor unitario con iva incluido	
1	CABLE COBRE AISL THHN-N12 BLANC	MTS	1000	4.044	$ 3.305,82	3.511	3.306	3.620	4.044	9%
2	CABLE COBRE AISL THHN-N12 NEGRO	MTS	1000	4.044	$ 3.462,90	3.511	3.463	3.672	4.044	6%
3	CABLE COBRE AISL THHN-N12 VERDE		1000	4.044	$ 3.426,01	3.511	3.426	3.660	4.044	6%
4	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	MTS	1000	16.439	$ 13.777,82	14.470	13.778	14.896	16.439	8%
5	CINTA AISLANTE SUPER SCOTT 3M #33	UND	181	42.126	$ 24.229,59	30.464	24.230	32.273	42.126	25%
6	BALA 18W BLANCA 650K REDONDA INCRUSTAR	UND	120	19.635	$ 16.513,63	10.662	10.662	15.604	19.635	32%
7	BALA 18W BLANCA 650K REDONDA SOBREPONER	UND	240	27.192	$ 18.924,57	13.709	13.709	19.942	27.192	31%
8	BALA 24W BLANCA 6500K REDONDA DE INCRUSTAR	UND	120	19.635	$ 26.908,28	19.497	19.497	22.013	26.908	11%
9	BALA 24W BLANCA 6500K REDONDA DE SOBREPONER	UND	240	27.192	$ 29.225,21	21.325	21.325	25.914	29.225	18%
10	LAMPARA INCRUSTAR LED 60X60 6500K TECNOGIA 40W	UND	264	113.050	$ 101.351,11	68.544	68.544	94.315	113.050	27%
11	LAMPARA PANEL LED 30X120 SOBREPONER	UND	240	124.950	$ 113.048,81	73.114	73.114	103.704	124.950	29%
12	LAMPARA ANTIPOLVO LARSE 36W MEDIDA ESTANDAR	UND	280	38.080	$ 61.264,77	18.267	18.267	39.204	61.265	53%
13	CANALETA 20X12 LISA BLANCO 2 MT C/ADHESIVA	UND	120	9.996	$ 9.944,83	14.927	9.945	11.623	14.927	14%
14	CAJA DEXON 2X4	UND	72	8.747	$ 8.484,70	9.139	8.485	8.790	9.139	3%
15	TOMA CORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA AISLADO BLANCO	UND	72	7.973	$ 9.453,36	8.835	7.973	8.754	9.453	9%
16	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	72	7.616	$ 8.013,46	6.093	6.093	7.241	8.013	16%
17	INTERRUPTOR DOBLE	UND	72	4.760	$ 11.308,57	3.940	3.940	6.669	11.309	41%
18	PLAC TOMA DOBLE BLANCO DEXSON	UND	72	1.904	$ 1.592,22	3.808	1.592	2.435	3.808	35%
19	BREAKER EASX9 1X20 AMP 6KA/220V DOMA INCRUSTAR	UND	36	24.157	$ 24.157,00	22.253	22.253	23.522	24.157	5%
20	BREAKER SQUARE D 1X 20A	UND	36	22.134	$ 21.801,99	27.965	21.802	23.967	27.965	9%
21	TOMA AEREO CAUCHO POLO A TIERRA	UND	36	8.092	$ 9.572,36	11.305	8.092	9.656	11.305	16%
22	CLAVIJA AEREA CAUCHO POLO A TIERRA	UND	36	9.996	$ 7.731,43	11.186	7.731	9.638	11.186	20%

Se evaluaron las cotizaciones de tres proveedores idóneos del sector: **EL COMERCIO ELÉCTRICO SAS**, **ELÉCTRICOS DEL VALLE** y **FERROILUMINACIONES FÉNIX J&J SAS**. La elección se basó en el **criterio de menor precio**, impuestos incluidos, asegurando el cumplimiento técnico y la optimización de los recursos presupuestales de la entidad para el desarrollo del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA

				PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	DETALLE MATERIAL	MEDIDA	CANTIDAD	valor unitario	iva 19%	valor unitario con iva incluido	valor total
1	CABLE COBRE AISL THHN-N12 BLANC	MTS	1000	$ 2.950	561	3.511	3.510.500
2	CABLE COBRE AISL THHN-N12 NEGRO	MTS	1000	$ 2.950	561	3.511	3.510.500
3	CABLE COBRE AISL THHN-N12 VERDE		1000	$ 2.950	561	3.511	3.510.500
4	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	MTS	1000	$ 12.160	2.310	14.470	14.470.400
5	CINTA AISLANTE SUPER SCOTT 3M #33	UND	181	$ 25.600	4.864	30.464	5.513.984
6	BALA 18W BLANCA 650K REDONDA INCRUSTAR	UND	120	$ 8.960	1.702	10.662	1.279.488

ITEM	DETALLE MATERIAL	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA			
				valor unitario	iva 19%	valor unitario con iva incluido	valor total
7	BALA 18W BLANCA 650K REDONDA SOBREPONER	UND	240	$ 11.520	2.189	13.709	3.290.112
8	BALA 24W BLANCA 6500K REDONDA DE INCRUSTAR	UND	120	$ 16.384	3.113	19.497	2.339.635
9	BALA 24W BLANCA 6500K REDONDA DE SOBREPONER	UND	240	$ 17.920	3.405	21.325	5.117.952
10	LAMPARA INCRUSTAR LED 60X60 6500K TECNOGIA 40W	UND	264	$ 57.600	10.944	68.544	18.095.616
11	LAMPARA PANEL LED 30X120 SOBREPONER	UND	240	$ 61.440	11.674	73.114	17.547.264
12	LAMPARA ANTIPOLVO LARSE 36W MEDIDA ESTANDAR	UND	280	$ 15.350	2.917	18.267	5.114.620
13	CANALETA 20X12 LISA BLANCO 2 MT C/ADHESIVA	UND	120	$ 12.544	2.383	14.927	1.791.283
14	CAJA DEXON 2X4	UND	72	$ 7.680	1.459	9.139	658.022
15	TOMA CORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA AISLADO BLANCO	UND	72	$ 7.424	1.411	8.835	636.088
16	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	72	$ 5.120	973	6.093	438.682
17	INTERRUPTOR DOBLE	UND	72	$ 3.311	629	3.940	283.653
18	PLAC TOMA DOBLE BLANCO DEXSON	UND	72	$ 3.200	608	3.808	274.176
19	BREAKER EASX9 1X20 AMP 6KA/220V DOMA INCRUSTAR	UND	36	$ 18.700	3.553	22.253	801.108
20	BREAKER SQUARE D 1X 20A	UND	36	$ 23.500	4.465	27.965	1.006.740
21	TOMA AEREO CAUCHO POLO A TIERRA	UND	36	$ 9.500	1.805	11.305	406.980
22	CLAVIJA AEREA CAUCHO POLO A TIERRA	UND	36	$ 9.400	1.786	11.186	402.696
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$90.000.000

NOTA: los precios de referencia no podrán ser superados so pena causal de rechazo.

A partir de la anterior información y con el ánimo de garantizar una amplia concurrencia al proceso que permita llevar a cabo una sana competencia y eficiencia económica, además de satisfacer de manera adecuada la necesidad planteada por la entidad, se determina un presupuesto oficial de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) los cuales se encuentran respaldados por el siguiente CDP:

CDP No. 3700003400 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026

- **Ítem 1**

Valor: 7.305.257 COP
Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación presupuestal:

- Fondo: 121000-Ingresos corrientes
- Centro Gestor: 1148-DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- Posición Presupuestaria: 2-120201003-Otros bienes transportables (excepto productos met
- Área Funcional: 9999999999999999-GENERICA
- Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111140000

- Ítem 2

Valor: 82.894.733 COP
Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUNCIONAMIENTO

Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 121000-Ingresos corrientes
- Centro Gestor:1148-DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- Posición Presupuestaria: 2120201004-Productos metálicos, maquinaria y equipo
- Área Funcional: 9999999999999999-GENERICA
- Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111140000

Este presupuesto garantiza la participación de todos los proveedores que presentaron cotizaciones y genera un mayor atractivo para incrementar la participación de estos.

FORMA DE PAGO: VALOR: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales contra entrega de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

8.Análisis de Riesgo

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar los riesgos que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Entre tanto para los procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. ibidem, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011. Así las cosas, se adjunta matriz de riesgo como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. **Ver Anexo 2.**

9.Conclusiones

El análisis del sector nos permitirá obtener información clave para tomar decisiones estratégicas en cuanto al ambiente competitivo, a los competidores, a los clientes, a los proveedores, a las normas y leyes que las instituciones públicas generen y otros temas. Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
D Componentes y Suministros	39 Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctrico de iluminación	11 Iluminación, artefactos y accesorios	21 Iluminación óptica	02 Iluminación óptica de diodo emisor de luz led	**39112102**
D Componentes y Suministros	39 Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctrico de iluminación	11 Iluminación, artefactos y accesorios	15 Lámparas y bombillos	04 Sistemas de iluminación de escenarios o estudios	**39111504**
D Componentes y Suministros	39 Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctrico de iluminación	12 Equipo, suministro y componentes eléctricos	11 Centros de control y distribución y accesorios	02 Tomas o centros de medidores	**39121102**

- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección aplicable es la **Mínima Cuantía**, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.5, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 y demás concordantes del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Suministro

- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: VALOR: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales contra entrega de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro ECUVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

- GARANTIAS A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

Amparo	Valor/porcentaje	Vigencia
Garantía de cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la garantía deberá abarcar hasta la liquidación del contrato.
Garantía de pago de Salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En todo caso, la garantía deberá abarcar hasta la liquidación del contrato.
Garantía de la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la garantía deberá abarcar hasta la liquidación del contrato.

- PLAZO DE EJECUCIÓN.

 El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta dos (02) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
ASPECTOSTÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberá otorgar la Entidad Estatal para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

El proponente deberá diligenciar el Formato - PROPUESTA ECONÓMICA y presentarlo de conformidad a lo indicado en la Guía para el manejo de la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima Cuantía.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el Departamento aproximará al entero siguiente. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

NOTA 1: El medio de comunicación establecido para llevar a cabo el presente proceso de selección es a través de la plataforma de SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor designado.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

- PRESUPUESTO OFICIAL: **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000)**, valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso

- La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No. 3700003400 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026

- **Ítem 1**

Valor: 7.305.257 COP
Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación presupuestal:

- Fondo: 121000-Ingresos corrientes
- Centro Gestor: 1148-DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- Posición Presupuestaria: 2-120201003-Otros bienes transportables (excepto productos met
- Área Funcional: 9999999999999999-GENERICA
- Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111140000

- **Ítem 2**

Valor: 82.894.733 COP
Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUNCIONAMIENTO

Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 121000-Ingresos corrientes
- Centro Gestor:1148-DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- Posición Presupuestaria: 2120201004-Productos metálicos, maquinaria y equipo
- Área Funcional: 9999999999999999-GENERICA
- Elemento PEP:

Cuenta Mayor: 5111140000

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del complemento de la invitación y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

Comité Estructurador del Proceso.

Jenny Ararat Molina
Rol Jurídico
JENNY ARARAT MOLINA

Lorena De la Vega A.
Rol Técnico
BECCY LORENA DE LA VEGA ALZATE

Paola Andrea Varela Fajardo
Rol Financiero
PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO

VoBo. OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.